

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de diciembre del 2014.

No. 104

**GOBIERNO FEDERAL**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales Locales Ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el período ordinario posterior.

Pág. 5031

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

Se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015 de los siguientes Municipios del Estado, según Decretos Nos. 726/2014 I P.O. Ahumada; 727/2014 I P.O. Aldama; 728/2014 I P.O. Allende; 729/2014 I P.O. Aquiles Serdán; 730/2014 I P.O. Ascensión; 731/2014 I P.O. Bachíniva; 732/2014 I P.O. Balleza; 733/2014 I P.O. Batopilas; 734/2014 I P.O. Bocoyna; 735/2014 I P.O. Buenaventura; 736/2014 I P.O. Camargo; 737/2014 I P.O. Carichí; 738/2014 I P.O. Casas Grandes; 741/2014 I P.O. Coronado; 742/2014 I P.O. Coyame del Sotol; 743/2014 I P.O. Cuauhtémoc; 744/2014 I P.O. Cusiuhiriachi; 739/2014 I P.O. Chihuahua; 740/2014 I P.O. Chínipas; 745/2014 I P.O. Delicias; 746/2014 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; 747/2014 El Tule; 748/2014 I P.O. Galeana; 749/2014 I P.O. Gómez Farías; 750/2014 I P.O. Gran Morelos; 752/2014 Guadalupe; 753/2014 I P.O. Guadalupe y Calvo; 751/2014 I P.O. Guachochi; 754/2014 I P.O. Guazapares; 755/2014 I P.O. Guerrero; 756/2014 I P.O. Hidalgo del Parral; 757/2014 I P.O. Huejotitán; 758/2014 I P.O. Ignacio Zaragoza; 759/2014 I P.O. Janos; 760/2014 I P.O. Jiménez; 761/2014 I P.O. Juárez; 762/2014 I P.O. Julimes; 763/2014 I P.O. La Cruz; 764/2014 I P.O. López; 765/2014 I P.O. Madera; 766/2014 I P.O. Maguarichi; 767/2014 I P.O. Manuel Benavides; 768/2014 I P.O. Matachí; 769/2014 I P.O. Matamoros; 770/2014 I P.O. Meoqui; 771/2014 I P.O. Morelos; 772/2014 I P.O. Moris; 773/2014 I P.O. Namiquipa; 774/2014 I P.O. Nonoava; 775/2014 I P.O. Nuevo Casas Grandes; 776/2014 Ocampo; 777/2014 Ojinaga; 778/2014 I P.O. Praxedis G. Guerrero; 779/2014 I P.O. Riva Palacio; 780/2014 I P.O. Rosales; 781/2014 I P.O. Rosario; 782/2014 I P.O. San Francisco de Borja; 783/2014 San Francisco de Conchos; 784/2014 I P.O. San Francisco del Oro; 785/2014 I P.O. Santa Bárbara; 786/2014 I P.O. Santa Isabel; 787/2014 I P.O. Satevó; 788/2014 Saucillo; 789/2014 I P.O. Temósachic; 790/2014 I P.O. Urique; 791/2014 I P.O. Uruachi; 792/2014 I P.O. Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO N°. 795/2014 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública del Instituto Estatal Electoral Chihuahua, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Pág. 5066

-0-

DECRETO N°. 796/2014 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Pág. 5067

-0-

DECRETO N°. 797/2014 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó los estados financieros y patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, relativos al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Pág. 5068

-0-

DECRETO N°. 798/2014 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Pág. 5068

-0-

DECRETO N°. 799/2014 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, relativa

al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. Pág. 5069  
-0-

DECRETO N°. 800/2014 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. Pág. 5070  
-0-

DECRETO N°. 801/2014 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó los estados financieros de la Junta Central de Agua y Saneamiento, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. Pág. 5071  
-0-

DECRETO N°. 802/2014 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. Pág. 5072  
-0-

DECRETO N°. 803/2014 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública del Fideicomiso Expo-Chihuahua, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. Pág. 5073  
-0-

DECRETO N°. 804/2014 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la cuenta pública del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. Pág. 5074  
-0-

#### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 097 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del acuerdo del H. Ayuntamiento de Jiménez por el cual se autorizó el descuento sobre recargos y adeudos anteriores para el cobro del impuesto predial correspondiente a la cobranza del año 2015. Pág. 5075  
-0-

ACUERDO No. 099 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se pone a disposición del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua No. 10 localizado al norte de la Ciudad de Chihuahua, Chih., un bien inmueble con superficie de 47,469.410 M2. Pág. 5077  
-0-

ACUERDO No. 100 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se pone a disposición del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua No. 16 localizado en la reserva denominada San Isidro-Zaragoza al sur de Ciudad Juárez, Chih., un bien inmueble con superficie de 131,122.00 M2. Pág. 5079  
-0-

#### **DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

SEGUNDA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Ciudad Madera, Chihuahua. Pág. 5081  
-0-

#### **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

##### **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-002-2015, relativa al arrendamiento de equipos y prestación del servicio integral de gestión de imágenes médicas. Pág. 5082  
-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 18/2014 Licitaciones No. DOPM-52-14, DOPM-53-14 y DOPM-54-14, relativas a la construcción de paso inferior del periférico de la Juventud bajo calle Geranios, construcción de parque lineal sacramento primera etapa y construcción de paso superior del periférico de la Juventud sobre Boulevard Ortiz Mena. Pág. 5083  
-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5084 a la Pág. 5132

-0-

GOBIERNO FEDERAL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/18/2014

**ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO PARA EL PERIODO ORDINARIO POSTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 173, NUMERAL 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

**Antecedentes**

- I. El tres de noviembre de dos mil trece, el Comité de Radio y Televisión del entonces Instituto Federal Electoral, en su Cuarta Sesión Extraordinaria emitió el *"Acuerdo [...] por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"*, identificado con la clave ACRT/40/2013.
- II. El veinte de noviembre de dos mil trece, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial"*, identificado con la clave CG361/2013.
- III. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral"*.
- IV. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- V. El veinticinco de agosto de dos mil catorce, en la Quinta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se aprueba el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2014-2015 que se llevará a cabo en el Estado de Guanajuato, para dar cumplimiento al*

*Artículo 173, Numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales."*

- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el veintisiete de agosto de dos mil catorce, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local en el Estado de Guanajuato 2014-2015."*
- VII. El catorce de octubre de dos mil catorce, en la Séptima Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2014-2015 que se llevará a cabo en el estado de San Luis Potosí, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales."*
- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el quince de octubre de dos mil catorce, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local en el Estado de San Luis Potosí 2014-2015."*
- IX. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el quince de octubre de dos mil catorce, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se establece el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas."*
- X. El doce de noviembre de dos mil catorce, en la Octava Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco y Michoacán, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales."*
- XI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco y Michoacán."*
- XII. Mediante oficio IFT/222/UER/020/2014 de quince de octubre de dos mil catorce, el Ingeniero Alejandro Navarrete Torres, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, proporcionó información relativa a las áreas de servicio de las estaciones de radiodifusión sonora en AM y FM que se encuentran operando, así como las áreas de servicio y

sonora en AM y FM que se encuentran operando, así como las áreas de servicio y zonas de cobertura de las estaciones de televisión analógica y digital en operación.

- XIII. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral"*, identificado con la clave INE/CG267/2014.
- XIV. El veinticuatro de noviembre de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral"*.

### Considerando

1. Que los artículos 41, segundo párrafo, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que el Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como fines ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales, entre las cuales está la de fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en materia de radio y televisión.
2. Que tal y como lo señalan los artículos 41, base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 159, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes.
3. Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41, base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada emisora de radio y canal de televisión debe poner a disposición del Instituto Nacional Electoral a partir del inicio de las precampañas y hasta del día de la jornada electoral en que participe, cuarenta y ocho minutos diarios para efecto de acceder a dichos medios de comunicación:

*"Apartado A. El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:*

- a) *A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado. En el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley;*

- b) *Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;*
- c) *Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y los candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;*
- d) *Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;*
- e) *El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el setenta por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior y el treinta por ciento restante será dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto;*
- f) *A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y*
- g) *Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los períodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Nacional Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en los formatos que establezca la ley. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales, el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.*

*Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.*

*Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.*

*Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.”*

4. Que de conformidad con el artículo transitorio vigésimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las obligaciones previstas en el Decreto por el que se expidió dicho ordenamiento para los concesionarios, serán aplicables en lo conducente, a quienes conforme a la legislación vigente en la materia, tengan aún el carácter de permisionarios.

Sobre el particular conviene señalar lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión aprobada el catorce de julio del presente año:

*“DÉCIMO SÉPTIMO. Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán transitar al régimen de concesión correspondiente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los términos que establezca el Instituto. Los permisos que hayan sido otorgados a los poderes de la Unión, de los estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los municipios, los órganos constitucionales autónomos e instituciones de educación superior de carácter público deberán transitar al régimen de concesión de uso público, mientras que el resto de los permisos otorgados deberán hacerlo al régimen de concesión de uso social.*

*Para transitar al régimen de concesión correspondiente, los permisionarios deberán presentar solicitud al Instituto Federal de Telecomunicaciones, quien resolverá lo conducente, en un plazo de noventa días hábiles.*

*En tanto se realiza la transición, dichos permisos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para las concesiones de uso público o social, según sea el caso.*

*En caso de no cumplir con el presente artículo, los permisos concluirán su vigencia.*

5. Que en términos de lo establecido en el artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité de Radio y Televisión es el órgano competente para elaborar el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales ordinarios federal y que cada entidad federativa lleve a cabo.
6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Catálogo Nacional de estaciones se conformará por el listado de concesionarias y permisionarias de todo el país y, tratándose de un Proceso Electoral, será aprobado por este Comité, al menos con treinta días previos al inicio de la precampaña del Proceso Electoral de que se trate.
7. Que de acuerdo con el artículo 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
8. Que durante los periodos ordinarios, todas las emisoras de radio y televisión incluidas en el presente catálogo, de forma individual y sin excepción, estarán obligadas a destinar los tiempos referidos en la tabla anexa y difundir los promocionales que les solicite la autoridad con la finalidad de facilitar la operación y elaboración de los pautados correspondientes, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen partidos políticos nacionales y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a órdenes de transmisión que para el efecto notifique este Instituto.

En el caso de los promocionales de autoridades electorales locales, así como de promocionales y/o programas de partidos políticos locales, los pautados específicos durante periodo ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva:

Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de Radio por emisora	Permisionario y/o concesionario de uso público o social de Televisión por emisora	Permisionario y/o concesionario de uso público o social de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

9. Que el diez de enero de dos mil quince iniciarán las precampañas relativas al Proceso Electoral Federal 2014-2015, en términos de lo señalado en el artículo 226, numeral 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán, así como en el Distrito Federal, se llevarán a cabo procesos electorales locales cuyas jornadas comiciales se celebrarán en el año dos mil quince.
11. Que el artículo 41, base III, apartado B, párrafo primero de la Constitución Federal, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
12. Que en los artículos 162, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se establece que el Instituto Nacional Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con lo señalado en el artículo 165 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, desde el inicio del periodo de precampaña electoral local y hasta el día de la jornada electoral, el Instituto Nacional Electoral administrará cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.
14. Que en términos del artículo 6, numeral 2, inciso p) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, es atribución del Comité de Radio y Televisión elaborar y aprobar los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión previstos en el propio ordenamiento reglamentario.

15. Que en el mismo sentido, la Tesis Relevante I/2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que el Comité de Radio y Televisión del entonces Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para elaborar y aprobar el Catálogo de estaciones y canales que participarán en un proceso electoral, en los términos que se transcriben a continuación:
- "COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL.-De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 62, párrafos 4, 5 y 6; 76, párrafos 1, inciso a), y 2, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso d); 6, párrafo 1, incisos e) y g); 48 y 49, párrafo 1, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se advierte que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión participarán en un proceso electoral constituye un acto complejo en el que intervienen dos órganos especializados del Instituto Federal Electoral, tanto el Comité de Radio y Televisión con la elaboración del propio catálogo, como el Consejo General en la orden de difusión para darle efectos vinculantes. En ese sentido, si para la difusión resulta necesaria la aprobación de manera previa por el órgano que cuenta con todos los elementos necesarios para ello, resulta inconcuso que es el Comité de Radio y Televisión a quien corresponde dicha atribución, sin perjuicio de la facultad extraordinaria del Consejo de atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a radio y a televisión, por su importancia, así lo requieran".*
16. Que de conformidad con el artículo 45, numeral 2 del reglamento de la materia, el Comité de Radio y Televisión determinará el catálogo de emisoras que deberán participar en la cobertura de cada proceso electoral, con la finalidad de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos, candidatos/as independientes y de las autoridades electorales. Asimismo, la disposición reglamentaria citada indica que con base en este catálogo, las concesionarias y permisionarias deben difundir en cada estación de radio y canal de televisión, la propaganda de los partidos políticos y los mensajes de las autoridades electorales ordenados por el Instituto.
17. Que el artículo 45, numeral 3 del reglamento de referencia, prevé que los catálogos para los procesos electorales locales se conformarán por el listado de concesionarios y permisionarios y/o concesionarios de uso público o social que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.
18. Que atendiendo a lo señalado en el artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Catálogo se elabora con base en 2 insumos básicos: el primero se refiere a los mapas de cobertura que el Instituto Federal de Telecomunicaciones proporcionó y en los que se incluye información relativa a las áreas de servicio y zonas de cobertura de cada emisora que actualmente se encuentra en operación; el segundo es la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente en cada entidad.

19. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció en su sentencia SUP-RAP-535/2011 que *"todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan desde una entidad federativa deben estar incluidas en el catálogo para el proceso electoral local de dicha entidad, sin que el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral pueda considerar sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura"*.
20. Que con fundamento en el artículo 45, numeral 4 del reglamento citado, para los procesos electorales locales el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos a la totalidad de emisoras de la entidad federativa de que se trate, así como, en su caso, las que garanticen la efectividad de la cobertura respectiva en la entidad federativa de que se trate, debiendo incluir a los concesionarios y permisionarios y/o concesionarios de uso público o social de otros estados, cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes. Por tanto, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del Instituto cuarenta y ocho minutos diarios, desde el inicio de la precampaña federal y local de la entidad federativa en periodo electoral hasta el término de la jornada comicial respectiva.
21. Que de lo establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-204/2010 y SUP-RAP-205/2010 acumulados; y SUP-RAP-211/2010, SUP-RAP-212/2010, SUP-RAP-216/2010, SUP-RAP-218/2010, SUP-RAP-219/2010 y SUP-RAP-220/2010 acumulados, se desprende que la obligación de las concesionarias de transmitir los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales es respecto de *cada estación de radio y televisión*, sin exclusión, lo cual se ve enfatizado con lo prescrito en los incisos a) y d), apartado A, Base III del artículo 41 constitucional, en cuanto a que se establece categóricamente *"las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión"*, situación que no se puede interpretar en forma diversa a la totalidad de las estaciones de radio y televisión.
22. Que la normatividad aplicable al servicio de radio y televisión no prevé excepciones, condiciones, ni eximentes respecto de la obligación de transmitir los tiempos del Estado, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor que sean plenamente demostrados por lo que a cada concesión o permiso le corresponde, por sí, gozar de los derechos y cumplir con las obligaciones que el marco normativo le impone, como lo es la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral, sin que el Instituto Nacional Electoral cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios o permisionarios y/o concesionarios de uso público o social de las obligaciones individuales frente al Estado inherentes a su título habilitante.

En este sentido, la obligación de las concesionarias y permisionarias de dar cabal cumplimiento a las previsiones contenidas en la Carta Magna, incluye todas sus estaciones de radio y canales de televisión, esto es, todas aquellas ubicadas dentro del territorio de una entidad federativa cuando se celebren elecciones locales, y sólo en el caso de insuficiencia de cobertura con las mismas, la autoridad deberá tomar

- en cuenta a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión que emitan sus señales desde otras entidades federativas.
23. Que conforme lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su tesis de jurisprudencia identificada con el número 21/2010 de rubro *"RADIO Y TELEVISIÓN. LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEBEN DIFUNDIR LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE PROGRAMACIÓN Y LA FORMA EN QUE LA TRANSMITAN"*, cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo que administra el Instituto Nacional Electoral *con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan*.
  24. Que para la elaboración de los catálogos de emisoras resulta aplicable la tesis relevante identificada con el número XXIII/2009, rubro *"RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CARECE DE ATRIBUCIONES PARA EXIMIR A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SU OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LOS MENSAJES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"*, establecida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a la cual no deben existir excepciones o condiciones a los mandatos constitucionales y legales relativos a la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral.
  25. Que de conformidad con los puntos considerativos precedentes, la totalidad de emisoras de radio y televisión ubicadas dentro del territorio de la entidad federativa correspondiente estarán obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral local mencionado, por tanto, a destinar cuarenta y ocho minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto notifique la autoridad electoral correspondiente, desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se celebre la jornada electoral respectiva.
  26. Que con independencia de lo señalado en los considerandos anteriores, el artículo 45, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que en el caso de las emisoras cuya señal sea escuchada o vista en los municipios que conforman zonas conurbadas en una entidad que celebre proceso electoral local, su señal podrá ser utilizada para participar en la cobertura del proceso electivo de que se trate, independientemente de la entidad en que opere.
  27. Que derivado de lo dispuesto en el artículo 45, numeral 5, referido en el considerando anterior y atendiendo a que el Proceso Electoral Federal 2014-2015 coincide en sus principales etapas parcialmente con los procesos comiciales locales del Distrito Federal y el Estado de México, el Instituto Nacional Electoral tiene el reto de armonizar la distribución de estaciones de radio y canales de televisión entre los distintos procesos electivos para dar un trato equitativo a los habitantes de la Zona Conurbada de la Ciudad de México, independientemente de la entidad federativa en la que residen.

Dado lo anterior, se reconoce que existe un desfase entre los calendarios de los distintos procesos electivos. En consecuencia, las variables se configuran distintas para esta elección, pues actualmente estará en juego la campaña federal para elegir a los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; los jefes delegacionales y diputados locales del Distrito Federal; y los integrantes de los ayuntamientos y diputaciones locales del Estado de México. Asimismo, resulta relevante considerar la densidad de señales en la Zona Conurbada de la Ciudad de México y la recepción de la señal de los canales con cobertura nacional.

Por tanto, se requiere de un catálogo que tome en cuenta la cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión que bañan la Zona Conurbada de la Ciudad México en función de la cobertura efectiva de sus señales, entendida como la población objetivo que ejercerá su derecho al voto, es decir, considerando la Lista Nominal de Electores.

28. Que en razón de lo anterior, se requiere construir, en forma particular, el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán las elecciones coincidentes de la área denominada Zona Conurbada de la Ciudad de México, que se integra por 59 municipios del Estado de México, región que se impacta por canales de televisión y estaciones de radio que se originan en el Distrito Federal y son vistas y/o escuchadas tanto en el Distrito Federal como en los 59 municipios que integran la citada Zona Conurbada.

De la revisión de los mapas de cobertura y el impacto de la difusión en los electores, se considera que el modelo del catálogo de canales de televisión y estaciones de radio en la Zona Conurbada de la Ciudad de México comprenderá la cobertura que tengan estas emisoras en relación con la población incorporada a la Lista Nominal de Electores.

En virtud de lo anterior, se pondera objetivamente, para este catálogo, que la totalidad de las estaciones de radio y canales de televisión que correspondan a las elecciones locales del Distrito Federal y del Estado de México, en la Zona Conurbada de la Ciudad de México, se distribuya a cada una de estas entidades; Aplicando esta propuesta se obtienen los siguientes resultados:

#### Emisoras domiciliadas en el Distrito Federal:

Televisión (Distrito Federal)				
Siglas	Porcentaje de Cobertura en los 59 Municipios del Estado de México que Pertenecen a la ZCCM		Porcentaje de cobertura de población inscrita en el Listado Nominal de Electores	
	Padrón Electoral	Lista Nominal	Edo. Mex.	Distrito Federal
XEIMT-TV	91.4870%	91.4288%	50.2708%	49.7292%
XEIMT-TDT	92.8472%	92.8085%	50.6452%	49.3548%
XEIPN-TV	99.8224%	99.8280%	52.4660%	47.5340%
XEIPN-TDT	92.5926%	92.5545%	50.5767%	49.4233%
XEQ-TV	99.1536%	99.1518%	52.2965%	47.7035%
XEQ-TDT	98.0770%	98.0713%	52.0446%	47.9554%

XEW-TV XEW-TDT	97.9408% 97.9864%	97.9242% 97.9805%	51.9856% 52.0215%	48.0144% 47.9785%
XHCDM-TDT	79.5937%	79.4218%	46.8215%	53.1785%
XHDF-TV XHDF-TDT	99.7074% 95.3095%	99.7158% 95.2976%	52.4380% 51.3067%	47.5620% 48.6933%
XHGC-TV XHGC-TDT	99.3671% 97.8172%	99.3608% 97.8085%	52.3490% 51.9730%	47.6510% 48.0270%
XHIMT-TV XHIMT-TDT	99.8066% 98.5930%	99.8125% 98.6034%	52.4622% 52.1581%	47.5378% 47.8419%
XHOPMA-TDT	92.8135%	92.7752%	50.6363%	49.3637%
XHTRES-TV XHTRES-TDT	88.3404% 88.4159%	88.2422% 88.3175%	49.3840% 49.4053%	50.6160% 50.5947%
XHTVM-TV XHTVM-TDT	88.6696% 95.7924%	88.5765% 95.7799%	49.4785% 51.4328%	50.5215% 48.5672%
XHTV-TV XHTV-TDT	99.7267% 97.8426%	99.7234% 97.8332%	52.4399% 51.9736%	47.5601% 48.0264%

El Instituto Federal de Telecomunicaciones no entregó el mapa de cobertura de la emisora XHHCU-TDT

Radio (Distrito Federal)				
Siglas	Porcentaje de Cobertura en los 59 Municipios del Estado de México que Pertenecen a la ZCCM		Porcentaje de cobertura de población inscrita en el Listado Nominal de Electores	
	Padrón Electoral	Lista Nominal	Edo. Mex.	Distrito Federal
XEAI-AM	98.9589%	98.9471%	52.2449%	47.7551%
XEB-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEBS-AM	99.3912%	99.3845%	52.3550%	47.6450%
XECO-AM	99.6691%	99.6653%	52.4254%	47.5746%
XEDA-AM	94.9364%	94.9009%	51.2024%	48.7976%
XEDA-FM	99.6948%	99.7028%	52.4347%	47.5653%
XEDF-AM	99.6343%	99.6306%	52.4167%	47.5833%
XEDF-FM	92.3615%	92.3056%	50.5094%	49.4906%
XEDTL-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEEP-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEEST-AM	98.0572%	98.0547%	52.0189%	47.9811%
XEFR-AM	93.3600%	93.3089%	50.7795%	49.2204%
XEITE-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEJP-AM	92.6167%	92.5373%	50.5721%	49.4279%
XEJP-FM	99.3839%	99.3945%	52.3575%	47.6425%
XEMP-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEN-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XENET-AM	92.2488%	92.1696%	50.4726%	49.5274%
XEOC-AM	99.9478%	99.9472%	52.4958%	47.5042%
XEOY-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEPH-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%

XEQ-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEQ-FM	97.9244%	97.9279%	51.9866%	48.0134%
XEQK-AM	71.5751%	71.3998%	44.1166%	55.8834%
XEQR-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEQR-FM	98.8922%	98.9044%	52.2410%	47.7590%
XERC-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XERC-FM	99.2943%	99.3059%	52.3352%	47.6648%
XERFR-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XERFR-FM	92.4337%	92.3785%	50.5292%	49.4708%
XEUN-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEUN-FM	97.9538%	97.9599%	51.9947%	48.0053%
XEUR-AM	98.9228%	98.9210%	52.2384%	47.7616%
XEW-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEW-FM	96.3728%	96.3641%	51.5846%	48.4154%

Radio (Distrito Federal)				
Siglas	Porcentaje de Cobertura en los 99 Municipios del Estado de México que Pertenecen a la ZCCM		Porcentaje de cobertura de población inscrita en el Listado Nominal de Electores	
	Padrón Electoral	Lista Nominal	Edo. Mex.	Distrito Federal
XEX-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEX-FM	94.6700%	94.6536%	51.1372%	48.8628%
XHDFM-FM	88.3201%	88.7438%	49.7904%	50.6096%
XHDL-FM	99.6820%	99.6897%	52.4315%	47.5685%
XHEXA-FM	99.1216%	99.1255%	52.2899%	47.7101%
XHFAJ-FM	99.4443%	99.4561%	52.3729%	47.6271%
XHFO-FM	98.3191%	98.3236%	52.0872%	47.9128%
XHIMER-FM	98.2341%	98.2418%	52.0664%	47.9336%
XHIMR-FM	99.5298%	99.5378%	52.3934%	47.6066%
XHM-FM	97.6845%	97.6870%	51.9251%	48.0749%
XHMM-FM	99.6324%	99.6406%	52.4192%	47.5808%
XHMVS-FM	99.5355%	99.5415%	52.3944%	47.6056%
XHOF-FM	92.7278%	92.6955%	50.6500%	49.3500%
XHPOP-FM	96.9082%	96.9053%	51.7245%	48.2755%
XHRED-FM	99.4965%	99.5072%	52.3858%	47.6142%
XHSH-FM	97.0661%	97.0623%	51.7649%	48.2351%
XHSON-FM	99.6324%	99.6406%	52.4192%	47.5808%
XHUAMC-FM	33.4912%	33.1928%	28.4015%	71.5985%
XHUAMI-FM	7.2081%	7.0740%	12.9282%	87.0718%
XHUJA-FM	81.8665%	81.7040%	47.6633%	52.3367%
XHUPC-FM	0.1644%	0.1604%	0.2901%	99.7099%

El Instituto Federal de Telecomunicaciones no entregó el mapa de cobertura de las siguientes emisoras:

- XEARZ-AM
- XEOYE-FM
- XHUAMA-FM

Las siguientes emisoras que no tienen cobertura en los 59 Municipios del Estado de México que pertenecen a la Zona Conurbada de la Ciudad de México:

- XHUAMR-FM
- XHUAMX-FM

Emisoras domiciliadas en el Estado de México:

Televisión (Estado de México)				
Siglas	Porcentaje de Cobertura en los 59 Municipios del Estado de México que Pertenecen a la ZCCM		Porcentaje de cobertura de población inscrita en el Listado Nominal de Electores	
	Padrón Electoral	Lista Nominal	Edo. Mex.	Distrito Federal
XEX-TV XEX-TDT	29.9483% 1.4959%	29.8501% 1.4776%	35.4494% 79.8525%	64.5506% 20.1475%
XHATZ-TV XHATZ-TDT	73.6329% 70.2700%	73.5496% 70.2249%	47.5344% 48.0066%	52.4656% 51.9934%
XHGEM-TV XHGEM-TDT XHPTP-TV XHPTP-TDT XHTEJ-TV	36.4377% 64.9381% 99.9626% 99.0103% 0.0000%	36.3138% 65.0592% 99.9625% 99.0093% 0.0000%	56.6530% 79.4729% 52.4996% 52.2606% -----	43.3470% 20.5271% 47.5004% 47.7394% -----
XHLUC-TV XHLUC-TDT	60.2270% 48.8495%	60.4637% 49.0771%	89.0190% 90.2447%	10.9810% 9.7553%
XHOPEM-TDT	46.4504%	46.6955%	92.1307%	7.8693%
XHTM-TV XHTM-TDT	28.6145% 1.4959%	28.5153% 1.4776%	42.3694% 79.8525%	57.6306% 20.1475%
XHTOK-TV XHTOK-TDT	54.5561% 63.9705%	54.7521% 64.0887%	87.9067% 75.6432%	12.0933% 24.3568%
XHTOL-TV XHTOL-TDT	71.2139% 0.3244%	71.3281% 0.3294%	56.3370% 70.9585%	43.6630% 29.0415%
XHXEM-TV XHXEM-TDT	97.6720% 49.3824%	97.6838% 49.6104%	52.0017% 89.8905%	47.9983% 10.1095%

Las siguientes emisoras que no tienen cobertura en los 59 Municipios del Estado de México que pertenecen a la Zona Conurbada de la Ciudad de México:

- XHVBM-TV
- XHVBM-TDT

Radio (Estado de México)				
Siglas	Porcentaje de Cobertura en los 59 Municipios del Estado de México que Pertenecen a la ZCCM		Porcentaje de cobertura de población inscrita en el Listado Nominal de Electores	
	Padrón Electoral	Lista Nominal	Edo. Mex.	Distrito Federal
XEABC-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XHATL-FM	Sin mapa de cobertura	Sin mapa de cobertura	-----	-----
XEGEM-AM	0.0334%	0.0338%	100.0000%	0.0000%
XETUL-AM	92.5748%	92.5387%	51.4154%	48.5846%
XHGEM-FM	0.4042%	0.4101%	70.1634%	29.8366%
XHMEC-FM	2.0461%	2.0338%	98.0847%	1.9153%
XHVAL-FM	0.0000%	0.0000%	-----	-----
XHZUM-FM	27.8723%	28.0333%	99.9085%	0.0915%
XETEJ-AM	0.0000%	0.0000%	-----	-----
XECH-AM	3.1371%	3.1540%	33.9271%	66.0729%
XEINFO-AM	92.9238%	92.8555%	50.6579%	49.3421%
XEL-AM	99.5074%	99.5047%	52.3851%	47.6149%
XENK-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XEQY-AM	0.6215%	0.6307%	82.8449%	17.1551%
XERED-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XHTOL-FM	0.1602%	0.1622%	100.0000%	0.0000%
XEUACH-AM	57.0869%	57.0653%	56.0791%	43.9209%
XEVOZ-AM	96.1523%	96.1116%	51.5191%	48.4809%
XEWF-AM	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
XHARO-FM	15.3327%	15.1623%	50.3375%	49.6625%
XHCME-FM	60.8103%	61.0631%	90.0068%	9.9932%
XHEDT-FM	0.5611%	0.5692%	74.9572%	25.0428%
XHENO-FM	0.4732%	0.4801%	66.6875%	33.3125%
XHNX-FM	0.2983%	0.3028%	63.4551%	36.5449%
XHRJ-FM	0.6489%	0.6579%	73.2835%	26.7165%
XHTOM-FM	0.4354%	0.4415%	69.8975%	30.1025%
XHUAX-FM	0.3215%	0.3263%	65.1660%	34.8340%
XHVFC-FM	1.2327%	1.2446%	100.0000%	0.0000%
XHZA-FM	0.4641%	0.4702%	71.2025%	28.7975%

El Instituto Federal de Telecomunicaciones no entregó el mapa de cobertura de las siguientes emisoras:

- XHECA-FM
- XEANAH-AM
- XHOX-FM
- XHATL-FM

Las siguientes emisoras que no tienen cobertura en los 59 Municipios del Estado de México que pertenecen a la Zona Conurbada de la Ciudad de México:

- XHRLK-FM
- XHEVAB-FM
- XEXI-AM
- XHMLO-FM
- XHTEJ-FM

Derivado de este análisis se desprende que los canales de televisión y estaciones de radio se pueden agrupar en tres bloques en razón de la cobertura en la población incorporada a la Lista Nominal de Electores, conforme a lo siguiente:

#### Emisoras domiciliadas en el Distrito Federal:

Bloque	Rango del porcentaje de la población cubierta por la señal en la ZCCM	Emisoras		
		Televisión	Radio	Total
A)	De 45.01 a 55.00	12	52	64
B)	De 35.01 a 45.00	0	1	1
C)	De 25.01 a 35.00	0	1	1

#### Emisoras domiciliadas en el Estado de México:

Bloque	Rango del porcentaje de la población cubierta por la señal en el Distrito Federal y parte de la ZCCM	Emisoras		
		Televisión	Radio	Total
A)	De 45.01 a 55.00	5	10	15
B)	De 35.01 a 45.00	1	2	3
C)	De 25.01 a 35.00	1	6	7

A continuación se precisa el porcentaje de población entre el Distrito Federal y el Estado de México, en los 59 municipios que integran la Zona Conurbada de la Ciudad de México, conforme a los tres bloques, en cada uno de los canales de televisión y estaciones de radio, que quedan incorporadas al catálogo de esta zona, considerando su cobertura en el Estado de México con base en la Lista Nominal de Electores y el Distrito Federal, agrupadas conforme a los rangos contenidos en los cuadros anteriores.

En el caso de las emisoras de Televisión analógica con su par digital, migraciones de AM a FM y el Sistema Estatal de Radio y Televisión del Gobierno del Estado de México, para poder definir en cuál de los apartados se colocarán las emisoras, se tomó como base la emisora de mayor cobertura en el Estado de México para las domiciliadas en el Distrito Federal y, para las domiciliadas en el Estado de México se consideró la de mayor cobertura en el Distrito Federal.

**A) Porcentaje de población cubierta por la señal en la Zona Conurbada de la Ciudad de México en el rango del 45.01 a 55.00:**

**Emisoras domiciliadas en el Distrito Federal:**

**Televisión**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	Distrito Federal	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	92.8472%	92.8085%	50.6452%	49.3548%
2	Distrito Federal	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	99.8224%	99.8280%	52.4660%	47.5340%
3	Distrito Federal	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	99.1536%	99.1518%	52.2965%	47.7035%
4	Distrito Federal	XEW-TV XEW-TDT	2 48	97.9864%	97.9805%	52.0215%	47.9785%
5	Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	79.5937%	79.4218%	46.8215%	53.1785%
6	Distrito Federal	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	99.7074%	99.7158%	52.4380%	47.5620%
7	Distrito Federal	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	99.3671%	99.3608%	52.3490%	47.6510%
8	Distrito Federal	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	99.8066%	99.8125%	52.4622%	47.5378%
9	Distrito Federal	XHOPMA-TDT	30	92.8135%	92.7752%	50.6363%	49.3637%
10	Distrito Federal	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	88.4159%	88.3175%	49.4053%	50.5947%
11	Distrito Federal	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	95.7924%	95.7799%	51.4328%	48.5672%
12	Distrito Federal	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	99.7267%	99.7234%	52.4399%	47.5601%

## Radio

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	Distrito Federal	XEAI-AM	1470 Khz.	98.9589%	98.9471%	52.2449%	47.7551%
2	Distrito Federal	XEB-AM	1220 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
3	Distrito Federal	XEBS-AM	1410 Khz.	99.3912%	99.3845%	52.3550%	47.6450%
4	Distrito Federal	XECO-AM	1380 Khz.	99.6691%	99.6653%	52.4254%	47.5746%
5	Distrito Federal	XEDA-AM	1290 Khz.	94.9364%	94.9009%	51.2024%	48.7976%
6	Distrito Federal	XEDA-FM	90.5 Mhz.	99.6948%	99.7028%	52.4347%	47.5653%
7	Distrito Federal	XEDF-AM	1500 Khz.	99.6343%	99.6306%	52.4167%	47.5833%
8	Distrito Federal	XDFD-FM	104.1 Mhz.	92.3615%	92.3056%	50.5094%	49.4906%
9	Distrito Federal	XEDTL-AM	660 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
10	Distrito Federal	XEEP-AM	1060 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
11	Distrito Federal	XEEST-AM	1440 Khz.	98.0572%	98.0547%	52.0189%	47.9811%
12	Distrito Federal	XEFR-AM	1180 Khz.	93.3600%	93.3089%	50.7796%	49.2204%
13	Distrito Federal	XEITE-AM	830 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
14	Distrito Federal	XEJP-AM	1150 Khz.	92.6167%	92.5373%	50.5721%	49.4279%
15	Distrito Federal	XEJP-FM	93.7 Mhz.	99.3839%	99.3945%	52.3575%	47.6425%
16	Distrito Federal	XEMP-AM	710 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
17	Distrito Federal	XEN-AM	690 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
18	Distrito Federal	XENET-AM	1320 Khz.	92.2488%	92.1696%	50.4726%	49.5274%
19	Distrito Federal	XEOC-AM	560 Khz.	99.9478%	99.9472%	52.4958%	47.5042%
20	Distrito Federal	XEOY-AM	1000 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
21	Distrito Federal	XEPH-AM	590 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
22	Distrito Federal	XEQ-AM	940 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
23	Distrito Federal	XEQ-FM	92.9 Mhz.	97.9244%	97.9279%	51.9866%	48.0134%
24	Distrito Federal	XEQR-AM	1030 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
25	Distrito Federal	XEQR-FM	107.3 Mhz.	98.8922%	98.9044%	52.2410%	47.7590%
26	Distrito Federal	XERC-AM	790 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
27	Distrito Federal	XERC-FM	97.7 Mhz.	99.2943%	99.3059%	52.3352%	47.6648%
28	Distrito Federal	XERFR-AM	970 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
29	Distrito Federal	XERFR-FM	103.3 Mhz.	92.4337%	92.3785%	50.5292%	49.4708%
30	Distrito Federal	XEUN-AM	860 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
31	Distrito Federal	XEUN-FM	96.1 Mhz.	97.9538%	97.9599%	51.9947%	48.0053%
32	Distrito Federal	XEUR-AM	1530 Khz.	98.9228%	98.9210%	52.2384%	47.7616%
33	Distrito Federal	XEW-AM	900 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
34	Distrito Federal	XEW-FM	96.9 Mhz.	96.3728%	96.3641%	51.5846%	48.4154%
35	Distrito Federal	XEX-AM	730 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
36	Distrito Federal	XEX-FM	101.7 Mhz.	94.6700%	94.6536%	51.1372%	48.8628%
37	Distrito Federal	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	88.3201%	88.2438%	49.3904%	50.6096%
38	Distrito Federal	XHDL-FM	98.5 Mhz.	99.6820%	99.6897%	52.4315%	47.5685%
39	Distrito Federal	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	99.1216%	99.1255%	52.2899%	47.7101%
40	Distrito Federal	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	99.4443%	99.4561%	52.3729%	47.6271%
41	Distrito Federal	XHFO-FM	92.1 Mhz.	98.3191%	98.3236%	52.0872%	47.9128%
42	Distrito Federal	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	98.2341%	98.2418%	52.0664%	47.9336%
43	Distrito Federal	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	99.5298%	99.5378%	52.3934%	47.6066%
44	Distrito Federal	XHM-FM	88.9 Mhz.	97.6845%	97.6870%	51.9251%	48.0749%
45	Distrito Federal	XHMM-FM	100.1 Mhz.	99.6324%	99.6406%	52.4192%	47.5808%
46	Distrito Federal	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	99.5355%	99.5415%	52.3944%	47.6056%
47	Distrito Federal	XHOF-FM	105.7 Mhz.	92.7278%	92.6955%	50.6500%	49.3500%
48	Distrito Federal	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	96.9082%	96.9053%	51.7245%	48.2755%
49	Distrito Federal	XHRED-FM	88.1 Mhz.	99.4965%	99.5072%	52.3858%	47.6142%
50	Distrito Federal	XHSH-FM	95.3 Mhz.	97.0661%	97.0623%	51.7649%	48.2351%
51	Distrito Federal	XHSON-FM	100.9 Mhz.	99.6324%	99.6406%	52.4192%	47.5808%
52	Distrito Federal	XHUJA-FM	90.9 Mhz.	81.8665%	81.7040%	47.6633%	52.3367%

**Emisoras domiciliadas en el Estado de México, con cobertura en el Distrito Federal y la Zona Conurbada de la Ciudad de México:**

**Televisión**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	México	XEX-TV XEX-TDT	8 42	29.9483%	29.8501%	35.4494%	64.5506%
2	México	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	73.6329%	73.5496%	47.5344%	52.4656%
3	México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGEM-TV XHGEM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	99.0103%	99.0093%	52.2606%	47.7394%
4	México	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	28.6145%	28.5153%	42.3694%	57.6306%
5	México	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	97.6720%	97.6838%	52.0017%	47.9983%

**Radio**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	México	XEABC-AM	760 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
2	México	XECH-AM	1040 Khz.	3.1371%	3.1540%	33.9271%	66.0729%
3	México	XEINFO-AM	1560 Khz.	92.9238%	92.8555%	50.6579%	49.3421%
4	México	XEL-AM	1260 Khz.	99.5074%	99.5047%	52.3851%	47.6149%
5	México	XENK-AM	620 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
6	México	XERED-AM	1110 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
7	México	XHATL-FM XEGEM-AM XETUL-AM XHGEM-FM XHMEC-FM XHVAL-FM XHZUM-FM XETEJ-AM	105.5 Mhz. 1600 Khz. 1080 Khz. 91.7 Mhz. 91.7 Mhz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz. 1250 Khz.	92.5748%	92.5387%	51.4154%	48.5846%
8	México	XEVOZ-AM	1590 Khz.	96.1523%	96.1116%	51.5191%	48.4809%
9	México	XEWF-AM	540 Khz.	100.0000%	100.0000%	52.5090%	47.4910%
10	México	XHARO-FM	104.5 Mhz.	15.3327%	15.1623%	50.3375%	49.6625%

**B) Porcentaje de población cubierto por la señal en la Zona Conurbada de la Ciudad de México en el rango del 35.01 a 45.00:****Radio**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	Distrito Federal	XEQK-AM	1350 Khz.	71.5751%	71.3998%	44.1166%	55.8834%

**Emisoras domiciliadas en el Estado de México, con cobertura en el Distrito Federal y la Zona Conurbada de la Ciudad de México:****Televisión**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	México	XHTOL-TV	10	71.2139%	71.3281%	56.3370%	43.6630%

**Radio**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	México	XEUACH-AM	1610 Khz.	57.0869%	57.0653%	56.0791%	43.9209%
2	México	XHNX-FM	98.9 Mhz.	0.2983%	0.3028%	63.4551%	36.5449%

**C) Porcentaje de población cubierto por la señal en la Zona Conurbada de la Ciudad de México en el rango del 25.01 a 35.00:**

**Radio**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	Distrito Federal	XHUAMC-FM	94.1 Mhz.	33.4912%	33.1928%	28.4015%	71.5985%

**Emisoras domiciliadas en el Estado de México, con cobertura en el Distrito Federal y la Zona Conurbada de la Ciudad de México:**

**Televisión**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	México	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	0.3244%	0.3294%	70.9585%	29.0415%

**Radio**

N°	Entidad	Siglas	Frecuencia / Canal	Padrón	Lista Nominal	Porcentaje de Población Cubierta por la Señal	
						México	Distrito Federal
1	México	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	0.5611%	0.5692%	74.9572%	25.0428%
2	México	XHENO-FM	90.1 Mhz.	0.4732%	0.4801%	66.6875%	33.3125%
3	México	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	0.6489%	0.6579%	73.2835%	26.7165%
4	México	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	0.4354%	0.4415%	69.8975%	30.1025%
5	México	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	0.3215%	0.3263%	65.1660%	34.8340%
6	México	XHZA-FM	101.3 Mhz.	0.4641%	0.4702%	71.2025%	28.7975%

29. Que derivado del análisis en comento, con la inclusión de las estaciones de radio y canales de televisión que se originan en el Distrito Federal y se ven y escuchan en el Estado de México, en la Zona Conurbada de la Ciudad de México, así como las domiciliadas en el Estado de México que se encuentran en circunstancias similares, en los catálogos de emisoras que darán cobertura a los procesos electorales locales coincidente en el Estado de México y en el Distrito Federal, se

busca garantizar una cobertura suficiente para los habitantes de dicha región y se aportan los elementos que este Comité de Radio y Televisión analizó y valoró para que las emisoras que se incluirán en el catálogo correspondiente.

En este sentido, atendiendo a la cobertura efectiva obtenida en función de los rangos señalados en el considerando anterior, la asignación de los minutos que corresponderán a cada entidad será en los siguientes términos:

Bloque	Rango de distribución de la pauta	Porcentaje de tiempo a cada entidad
A)	45.01 a 55.00	50% Distrito Federal y 50% Estado de México
B)	35.01 a 45.00	60% Distrito Federal y 40% Estado de México
C)	25.01 a 35.00	70% Distrito Federal y 30% Estado de México

30. Que de conformidad con los artículos 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209 numeral 1 de la ley general electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo que por el presente Acuerdo se aprueba, desde el inicio de las campañas hasta el día de la jornada electoral, no podrá transmitirse propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la Constitución Federal. Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en los artículos 183, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
31. Que una vez actualizada la información electoral con base en los mapas de cobertura proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión publicará en el Portal del INE la información relativa a la demarcación distrital local correspondiente a las emisoras de los catálogos aprobados en el presente Acuerdo.
32. Que la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión publicará en el Portal del INE distintas vistas respecto a la información contenida en los catálogos aprobados en el presente Acuerdo, a fin de generar una mayor accesibilidad de la información al público.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, inciso b); 159, numerales 1, 2, 3 y 5; 160, numeral 2; 162, numeral 1, inciso d); 173, numerales 1, 4 y 5; 184, numeral 1, inciso a); 30, numeral 1, inciso h); 55, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 2, inciso p); y 45 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

## A c u e r d o

**PRIMERO.** Se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión en todo el territorio nacional, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015, y en los procesos electorales locales ordinarios que se llevarán a cabo en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán, así como en el Distrito Federal, el cual acompaña al presente instrumento y forma parte del mismo para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.** Todos los concesionarios y permisionarios y/o concesionarios de uso público o social de radio y televisión incluidos en el catálogo se encuentran obligados a destinar cuarenta y ocho minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales conforme a las órdenes de transmisión que al efecto notifique esta autoridad electoral federal, desde el inicio de las precampañas correspondientes y hasta el día en que se celebre la jornada electoral, debiendo difundir las versiones que les sean solicitadas y realizando, sin excepción, los bloqueos respectivos, en el caso de emisoras que operen difundiendo habitualmente una misma programación en forma simultánea, en dos o más estaciones de radio o canales de televisión.

**TERCERO.** En el caso de las emisoras incluidas en los catálogos correspondientes al Estado de México y al Distrito Federal, señaladas en el considerando 28, se encuentran obligadas a participar en la cobertura tanto del Proceso Electoral Federal 2014-2015, como de los procesos electorales locales coincidentes correspondientes a ambas entidades.

**CUARTO.** Se aprueba el listado de estaciones de radio y canales de televisión que deberán realizar la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, con las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTO.** Se aprueba el catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión aplicable a periodos ordinarios que iniciarán su vigencia a partir del día siguiente de la celebración de las jornadas comiciales ordinarias durante el año dos mil quince.

**SEXTO.** La totalidad de concesionarios y permisionarios y/o concesionarios de uso público o social de radio y televisión incluidos en el catálogo relativo a la cobertura del periodo ordinario, se encuentran obligados a destinar, para la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, de forma individual y sin excepción, lo siguiente:

Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de Radio por emisora	Permisionario y/o concesionario de uso público o social de Televisión por emisora	Permisionario y/o concesionario de uso público o social de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

**SÉPTIMO.** Las pautas para el periodo ordinario serán elaboradas con base en el Catálogo Nacional aprobado por esta autoridad y serán aplicables una vez concluidas las jornadas comiciales a celebrarse en el año dos mil quince.

**OCTAVO.** Se instruye al Director Ejecutivo Prerrogativas y Partidos Políticos a que notifique el presente acuerdo a las emisoras de radio y televisión previstas en el catálogo, así como a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (RTC); a los gobiernos locales de las entidades federativas del país; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), y a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED) una vez que haya sido ordenada su difusión por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

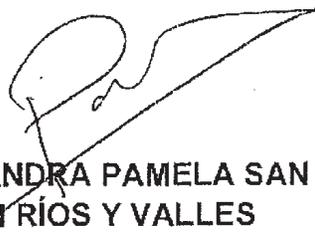
El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, celebrada el tres de diciembre de dos mil catorce, en lo general, excluyendo el considerando octavo, por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y Doctor Benito Nacif Hernández, sin el consenso de los Representantes de los partidos políticos presentes en la sesión.

Se aprobó, en lo particular, el considerando octavo, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y Doctor Benito Nacif Hernández, con el voto en contra de la Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y sin el consenso de los Representantes de los partidos políticos presentes en la sesión.

Se aprobó, en lo particular, la desagregación de las señales de las emisoras gubernamentales estatales en el catálogo anexo al presente Acuerdo, con el consenso de los Representantes de los partidos políticos presentes en la sesión, y por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y Doctor Benito Nacif Hernández.

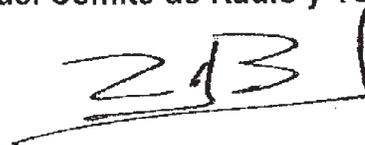
Se aprobó, en lo particular, el catálogo anexo al presente Acuerdo, por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y Doctor Benito Nacif Hernández, sin el consenso de los Representantes de los partidos políticos presentes en la sesión.

**La Presidenta  
del Comité de Radio y Televisión**



**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN  
MARTÍN RÍOS Y VALLES**

**El Secretario Técnico  
del Comité de Radio y Televisión**



**MTRO. PATRICIO BALLADOS  
VILLAGÓMEZ**

## Catálogo de emisoras de radio y televisión del Estado de Chihuahua

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Chihuahua	Buenaventura	Radio	Concesión	Israel Beltrán Montes	XHSBT-FM	99.5 Mhz.	La que Buena de San Buena		7	Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Namiquipa, Temósachic.		
2	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio XEOH-AM de Camargo, S.A. de C.V.	XIICOI-FM	96.1 Mhz.	La Jefe		5.9	Allende, Camargo, Hidalgo del Parral, Jiménez, La Cruz, San Francisco de Conchos, Saucillo, Valle de Zaragoza		
3	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Televisora Integral, S.A. de C.V.	XHCRG-FM	102.9 Mhz.	Super FM		5.6,8.9	Allende, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
4	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.	XHDP-FM	92.9 Mhz.	La Ranchera		7, 9	Bachiniva, Carichi, Cuauhtémoc, Cushiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, Santa Isabel		
5	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radio Diversidad XEDT, S.A. de C.V.	XHDT-FM	98.3 Mhz.	Hits FM		7, 9	Bachiniva, Carichi, Cuauhtémoc, Cushiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, Santa Isabel	Lunes a Sábado 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
6	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Martha Consuelo Trujillo Mendoza	XHER-FM	89.7 Mhz.	Radio Lobo		7, 9	Bachiniva, Carichi, Cuauhtémoc, Cushiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel		
7	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Elisa Salinas Enríquez, César Aníbal Moreno Salinas, Franco Ulises Moreno Salinas y Betzabe Moreno Salinas	XEPL-AM XHEPL-FM	550 KHz. 91.3 Mhz.	La Super Estación	Migración AM-FM	5.6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Bocoyna, Buenaventura, Carichi, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cushiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guachochi, Guerrero, Matachi, Namiquipa, Nonoava, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Valle de Zaragoza		Si
8	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.	XHCDH-FM	104.1 Mhz.	La Sabrosita		7, 9	Bachiniva, Carichi, Cuauhtémoc, Cushiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Matachi, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó		
9	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHCTC-FM	99.9 Mhz.	La Callejita		6.7,9	Bachiniva, Carichi, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cushiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel		

10	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XHACB-FM	98.9 Mhz.	La Lupe		5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Satevó, Saucillo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs 16 horas
11	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radio Delicias, S.A.	XHBN-FM	101.3 Mhz.	Radio Radiola		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
12	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEBZ La Voz de Meoqui, S.A. de C.V.	XHBZ-FM	100.5 Mhz.	Los 40 Principales		5,6,8	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo	
13	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEHM, S.A.	XHHM-FM	90.5 Mhz.	La Caliente		5,6,8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs 16 horas
14	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Alejandro y José Antonio Chavero Sousa	XHUK-FM	102.1 Mhz.	Ke buena		5, 6, 8	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo	
15	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	José Pérez Ramirez	XHCDS-FM	94.5 Mhz.	Fiesta Mexicana		5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Satevó, Saucillo	
16	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XHDS-FM	93.7 Mhz.	Flamingo Stereo		5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Satevó, Saucillo	
17	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	José Luis Chavero Reséndiz	XHCJZ-FM	105.1 Mhz.	La Tremenda		5	Allende, Camargo, Jiménez, La Cruz, López, San Francisco de Conchos, Saucillo	
18	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Sergio Villarreal Luján	XHJIM-FM	104.3 Mhz.	Halton Stereo		5,9	Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos	
19	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Jorge Cruz Ramos López	XHJZ-FM	92.9 Mhz.	La Campera		5	Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, San Francisco de Conchos	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs 16 horas
20	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Juarensa, S.A. de C.V.	XECJC-AM	1490 KHz.	Radio Net		1,2,3,4	Ascensión, Juárez	
21	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	José Luis Boone Menchaca	XEF-AM	1420 KHz.	Tu Recuento		1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez	
22	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Consorcio Tele Radial del Norte, S.A. de C.V.	XEFV-AM	1000 KHz.	La Ranchenta		1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez	
23	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radiofónica del Norte, S.A.	XEJ-AM	970 KHz.	La J Mexicana		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
24	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Grupo Impulsor de Medios, S.A. de C.V.	XEJCC-AM	720 KHz.	Extremo 7-20		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs 14 horas

25	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Video de la Frontera, S.A. de C.V.	XEJIV-AM	1560 KHz	Radio Viva	1,2,3,4	Guadalupe, Juárez	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas
26	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Trinitos, S.A. de C.V.	XEJUA-AM	640 KHz	Milenio Radio	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
27	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fantástico Radio Trece, S.A.	XEP-AM	1300 KHz	Radio 13	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
28	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radiorama de Juárez, S.A.	XEPZ-AM	1190 KHz	Radio Noroña	1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez	
29	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisiones Radiofónicas, S.A. de C.V.	XEROK-AM	800 KHz	Radio Carón	1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
30	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisiones Radiofónicas, S.A. de C.V.	XEWG-AM	1240 KHz	Cambio 1240	1,2,3,4	Ascensión, Juárez	
31	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Internacional de México, S.A.	XEWR-AM	1110 KHz	Radio Guadalupe	1,2,3,4	Guadalupe, Juárez	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas
32	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEYC-AM	1460 KHz	Radio Fórmula	1,2,3,4	Ascensión, Juárez	
33	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Sistema de Radio y Televisión, S.A. de C.V.	XEZOL-AM	860 KHz	660 Noticias	1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez	
34	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fronteradio, S.A.	XHEM-FM	103.5 Mhz.	Planeta 103.5	1,2,3,4	Guadalupe, Juárez	
35	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPX-FM	98.3 Mhz.	EXA FM	1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	SI
36	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio XHGU, S.A. de C.V.	XHGU-FM	105.9 Mhz.	Romance FM	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
37	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Estéreo XHH-FM, S.A. de C.V.	XHH-FM	100.7 Mhz.	Magia Digital	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
38	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHIM-FM, S.A. de C.V.	XHIM-FM	105.1 Mhz.	Radio 105	1,2,3,4	Guadalupe, Juárez	
39	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHNZ-FM, S.A. de C.V.	XHNZ-FM	107.5 Mhz.	La Z	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
40	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A.	XHTO-FM	104.3 Mhz.	Hit FM	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
41	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAR-FM	106.7 Mhz.	Órbita	1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	

42	Chihuahua	Cd Madera	Radio	Concesión	Radio Ciudad Madera, S.A.	XESW-AM XHESW-FM	970 KHz. 96.1 Mhz	Radio Madera	Migración AM- FM	7	Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachi, Namiquipa, Temósachic	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas
43	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Impulsora XFFS, S.A	XHFS-FM	102.5 Mhz	Antena		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
44	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM XHFA-FM	950 KHz. 89.3 Mhz.	La Poderosa	Combo	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel	
45	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	El Vocero del Norte, S.A.	XEFI-AM XHFI-FM	580 KHz. 96.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM- FM	1,5,6,7,8,9	Alumada, Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Coyame del Soto, Cuauhtémoc, Cusuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Juilimes, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza	
46	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radiodifusoras Unidas de Chihuahua, S.A	XHEFO-FM	92.5 Mhz.	Éxtasis Digital		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
47	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XHHES-FM	94.1 Mhz.	Romántica		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
48	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Sucn. de Guillermo López Borja	XHLO-FM	100.9 Mhz.	Eka FM		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
49	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Chihuahua, S.A.	XHHEM-FM	103.7 Mhz.	Milenio Radio		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
50	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Red Nacional Radioemisor, S.A.	XHRPC-FM	99.3 Mhz.	Stereo Fiesta		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
51	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XERU-AM XHERRU-FM	1310 KHz. 106.9 Mhz.	Radio Universidad	Migración AM- FM	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
52	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHHC-FM	90.9 Mhz.	La Caliente		1,5,6,7,8,9	Alumada, Aldama, Aquiles Serdán, Buenaventura, Camargo, Chihuahua, Coyame del Soto, Delicias, Juilimes, La Cruz, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza	
53	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCHA-FM	104.5 Mhz.	Hits FM		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Juilimes, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo	
54	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHCHH-FM	94.9 Mhz.	D 95		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Juilimes, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo	

55	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XHRU-FM	105.3 Mhz.	Radio Universidad		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
56	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Frecuencia Montañada del Chiviscar, S.A. de C.V.	XHSU-FM	106.1 Mhz.	El Lobo		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
57	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XHUA-FM, S.A. de C.V.	XHUA-FM	90.1 Mhz.	Stereo Vida		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
58	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHCH-FM	97.3 Mhz.	Imagen		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Julimes, Mecqui, Namiqúpa, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo		
59	Chihuahua	Ejido Robinson Chihuahua	Radio	Concesión	Radio XEBU, S.A. de C.V.	XHBU-FM	91.7 Mhz.	La Norteña		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevo		
60	Chihuahua	Ejido Robinson Chihuahua	Radio	Concesión	Radiofónica XEBW del Norte, S.A. de C.V.	XHBW-FM	93.3 Mhz.	Magia Digital		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
61	Chihuahua	Ejido Robinson Chihuahua	Radio	Concesión	Radio XEOD, S.A. de C.V.	XHOD-FM	95.7 Mhz.	Romance		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
62	Chihuahua	El Divisadero Mecqui	Radio	Concesión	Suen. Alfredo Rohana Estrada	XHARE-FM	97.7 Mhz.	Radio Lobo / Radio Pegulis		5	Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Cijnaga		
63	Chihuahua	El Porvenir	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHEPR-FM	99.1 Mhz.	Pancho 99.1		1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
64	Chihuahua	El Refugio	Radio	Concesión	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	XHFAMA-FM	97.5 Mhz.	La Indomable		5, 9	Allende, Camargo, Jiménez, La Cruz, San Francisco de Conchos, Saucillo, Valle de Zaragoza		
65	Chihuahua	Guachochi	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETAR-AM	870 KHz.	La Voz de La Sierra Taraumara		9	Balteza, Batopilas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos, Nonoava	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	Si
66	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Adalberto Gutiérrez Meléndez	XHEAT-FM	102.5 Mhz.	La Caliente		5, 9	Allende, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejutlán, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
67	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio Parralense, S.A. de C.V.	XHGD-FM	90.3 Mhz.	La Poderosa		5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejutlán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 7:00 a 22:59 hrs. 16 horas	

68	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio XEHH-AM, S.A. de C.V.	XHHH-FM	99.3 Mhz.	Los 40 Principales		5, 9	Alende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara	
69	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	XEHC-AM, S.A. de C.V.	XHPC-FM	100.1 Mhz.	Estéreo Cien		5, 9	Alende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara	
70	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora de Chihuahua, S.A.	XHJS-FM	98.5 Mhz.	La Capital de la Noticia		5, 9	Alende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:30 a 22:59 hrs. 17 horas
71	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHCPH-FM	96.9 Mhz.	La Tremenda		5, 9	Alende, Balleza, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Salavó, Saucillo, Valle de Zaragoza	
72	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Permiso	Dabar Radio, A.C.	XHDAB-FM	107.9 Mhz.	SD		5, 9	Alende, Balleza, Camargo, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Salavó, Saucillo, Valle de Zaragoza	
73	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHPR-FM	101.7 Mhz.	Radio Parral		5, 9	Alende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Salavó, Valle de Zaragoza	
74	Chihuahua	Labor de Terrazas Chihuahua	Radio	Concesión	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XEDI-AM XHDI-FM	1360 KHz. 88.5 Mhz.	La Nueva	Combo	5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
75	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Radio Casas Grandes, S.A.	XETX-AM XHTX-FM	540 KHz. 90.5 Mhz.	La Rancherita de Paquimé	Migración AM-FM	1, 7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Nuevo Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes	
76	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Israel Beltrán Montes	XHNVG-FM	104.9 Mhz.	La Sabrosita		1, 7	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Nuevo Casas Grandes	
77	Chihuahua	Nuevo Sacramento Chihuahua	Radio	Concesión	Fórmula Radiónica, S.A. de C.V.	XHV-FM	101.7 Mhz.	Radio Fórmula		5, 6, 7, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio	
78	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	Sistema Radio Ranchito, S.A.	XHOG-FM	101.7 Mhz.	Radio Ranchito		5	Manuel Benavides, Ojinaga	
79	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	Radio Grupo Chihuahua, S.A.	XHRCH-FM	100.1 Mhz.	Radio Éxitos		5	Manuel Benavides, Ojinaga	
80	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	José Gerardo López de la Rocha	XHHH-FM	102.5 Mhz.	La Ley		5	Manuel Benavides, Ojinaga	
81	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	XHONG-FM, S.A. de C.V.	XHONG-FM	100.9 Mhz.	La Poderosa		5	Ojinaga	

82	Chihuahua	Rancho Primero San Francisco del Oro	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zormento	XEHB-AM XHEHB-FM	730 KHz. 107.1 Mhz.	Ke buena	Migración AM-FM	5,6,8,9	Aldama, Allende, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, La Cruz, López, Malinosos, Moraña, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Salavó, Saucillo, Valle de Zaragoza	
83	Chihuahua	Santa Anita	Radio	Concesión	Emisora de Delicias, S.A. de C.V.	XHDCH-FM	95.3 Mhz.	Romántica		5, 6, 8	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo	
84	Chihuahua	Santa Bárbara	Radio	Concesión	Radio Santa Bárbara, S.A. de C.V.	XHSB-FM	94.9 Mhz.	Radio Mexicana		5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	
85	Chihuahua	Aldama	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Villa Aldama	XHALC-TV	9 (-)	9 (-)		7	Buena Ventura, Galeana, Ignacio Zaragoza, Nuevo Casas Grandes	
86	Chihuahua	Balleza	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Balleza, Chih.	XHBAL-TV	6	6		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
87	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses	XHMH-TV	13 (+)	13		5,6,9	Allende, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Salavó, Saucillo, Valle de Zaragoza	Lunes a Viernes 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábado 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas Domingo 09:00 a 23:59 hrs. 15 horas
88	Chihuahua	Ocampo	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Ocampo	XHOHH-TV	4	4		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
89	Chihuahua	Riva Palacio	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Riva Palacio	XHRPC-TV	3	3		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	
90	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XEPN-TV XEPN-TDT	2 29	Canal 2	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
91	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisora Nacional, S.A. de C.V.	XHIJ-TV XHIJ-TDT	44 45	Canal 44	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4	Ahumada, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	
92	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV	28	Canal 28		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel	
93	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHAUC-TV XHAUC-TDT	9 32	9	Incluye par digital (TDT)	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuahjátemoc, Cusuhitachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Salavó	
94	Chihuahua	Cd. Cuahjátemoc	Televisión	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHCTH-TV	2	Canal 2		6,7,9	Bechitua, Carichi, Chihuahua, Cuahjátemoc, Cusuhitachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel	Lunes a Domingo 14:00 a 23:59 hrs. 10 horas

95	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión de la Frontera, S.A.	XEJ-TV XEJ-TDT	5 50	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero
96	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHCHC-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, La Cruz, Rosales, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saucillo, Valle de Zaragoza
97	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHCCH-TV	5 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Bocoyna, Buenaventura, Carichi, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusuhiriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guerrero, Namiquipa, Nonoava, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Salavó, Temósachic
98	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHDEH-TV	6 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Salavó, Saucillo, Valle de Zaragoza
99	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHBU-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara
100	Chihuahua	Cd. Madera	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHMCA-TV	7	Canal de las Estrellas	Retransmite	7	Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachi, Temósachic
101	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHHPT-TV	7	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,9	Allende, Balleza, Camargo, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saucillo, Valle de Zaragoza
102	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHNGG-TV	6 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,7	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Nuevo Casas Grandes
103	Chihuahua	Ojinaga	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHOCH-TV	15	Canal de las Estrellas	Retransmite	5	Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Ojinaga
104	Chihuahua	San Buenaventura	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHBVT-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	7	Buenaventura, Galeana, Ignacio Zaragoza, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes
105	Chihuahua	Santa Bárbara	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHSAC-TV	2 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	9	Balleza, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, Rosano, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Salavó, Valle de Zaragoza
106	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televímex, S.A. de C.V.	XHJCI-TV XHJCI-TDT	32 41	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero
107	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHZ-TV XHCHZ-TDT	13 24	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel
108	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDE-TV	13	Canal 5	Retransmite	5,6,8,9	Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Salavó, Saucillo, Valle de Zaragoza

109	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHJUB-TV XHJUB-TDT	56 33	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero
110	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHFI-TV XHFI-TDT	5 (-) 26	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Buenaventura, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusuhirachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza
111	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJH-TV XHCJH-TDT	20 36	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero
112	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHECH-TV XHECH-TDT	11 (-) 21	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusuhirachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza
113	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDP-TV XHHDP-TDT	9 (+) 22	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotlán, Jiménez, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saucillo, Valle de Zaragoza
114	Chihuahua	Ojinaga	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHR-TV	6	Azteca 13	Retransmite	5	Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Ojinaga
115	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHUCH-TV XHUCH-TDT	10 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, Matamoros, Santa Bárbara
116	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCGJ-TV XHCGJ-TDT	6 (+) 21	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5	Camargo, Jiménez, Julimes, La Cruz, San Francisco de Conchos, Saucillo
117	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJE-TV XHCJE-TDT	11 34	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero
118	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIT-TV XHIT-TDT	4 (+) 23	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachiniva, Buenaventura, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusuhirachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza

119	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCH-TV XHCH-TDT	2 22	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Aldama, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachiniva, Buenaventura, Camargo, Cancchi, Chihuahua, Coyame del Sodi, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Olimaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Salevó, Saucillo, Valle de Zaragoza
120	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHPC-TV XHHPC-TDT	5 (*) 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5,6,9	Allende, Camargo, Chihuahua, Coronado, Hidalgo del Parral, Huepitián, Jiménez, La Cruz, López, Malamoros, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Salevó, Saucillo, Valle de Zaragoza
121	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCGC-TV XHCGC-TDT	8 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,7	Ascensión, Casas Grandes, Galeana, Janos, Nuevo Casas Grandes
122	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TV	20	Once TV	Retransmite	6,7,9	Bachiniva, Cancchi, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Salevó
123	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHI-TV	20	Once TV	Retransmite	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cusihuiriachi, Delicias, Gran Morelos, Julimes, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo
124	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TV	20	Once TV	Retransmite	5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Salevó, Saucillo, Valle de Zaragoza
<b>EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL</b>											
Cochitla	Hérrcules	Radio	Permiso	Asociación Amiga, A.C.	XHCC-FM	97.3 Mhz.					
Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Radiofifones por Tradición, S.A. de C.V.	XEGS-AM XHGS-FM	670 KHz. 106.1 Mhz.		La Ley			
Sonora	Agua Prieta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-FM	101.3 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Aímos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XIHMG-FM	104.1 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Arizpa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHZPE FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Benjamín Hill	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHIL-FM	90.1 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Caborca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSCA-FM	91.5 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Cananea	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	97.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Carbo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRBO-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Cd. Obregón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCCO-FM	89.3 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Granados	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGFA-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Guaymas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGUA-FM	106.9 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHB-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Imuris	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMUR-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHKIN-FM	95.5 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Moctezuma	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOC-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Nacozi Chico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCHI-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Nacozi	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHARI-FM	105.5 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Navjoia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAV-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Nogales	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNES-FM	105.9 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPPU-FM	105.3 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	Sahuapita	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIPA-FM	94.7 Mhz.		Radio Sonora			
Sonora	San Felipe de Jesús	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFEL-FM	102.3 Mhz.		Radio Sonora			

Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRS-FM	88.5 Mhz.	Radio Sonora		
Sonora	San Pedro de La Cueva	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPD-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora		
Sonora	Santa Ana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XIGTN-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora		
Sonora	Conoita	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XIGCA-FM	00.9 Mhz.	Radio Sonora		
Sonora	Tapache	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZO-FM	99.3 Mhz.	Radio Sonora		
Sonora	Uries	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHURS-FM	103.9 Mhz.	Radio Sonora		
Sonora	Yecora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYEC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora		
Sonora	Adivino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHADO-TV	7	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Agua Prieta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-TV	12	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Alamos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALM-TV	13	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Anavechi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHACH-TV	11	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Anzipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAZP-TV	12	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Atil	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALS-TV	4(+)	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Bacardhuachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNI-TV	11	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Bacanora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCA-TV	13	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Baceraca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAC-TV	7	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Bacoachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCH-TV	7	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Banamichi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAS-TV	12	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Baviacora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVA-TV	5	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Bavispe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVE-TV	11	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Benjamin Hill	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNL-TV	7	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Caborca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCAS-TV	12 (-)	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Cananea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCCS-TV	5 (+)	TELEMAX Canal 6		
Sonora	CaLu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRO-TV	12	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Cd. Obregon	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCOU-TV	13	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Cucurpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRPS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Cumpas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPCS-TV	13	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Divisadero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHDVS-TV	3	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Fronteras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFAS-TV	6	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Graados	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGDS-TV	4	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Guaymas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGU-TV	11	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XEWH-TV	6	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Huachineras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHCH-TV	7	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Huasabas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHAS-TV	9	TELEMAX Canal 6		
Sonora	Imuris	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIMS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6		

Sonora	Magdalena de Kino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMDS-TV	4	TELEMAX Canal 6
Sonora	Mazatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZN-TV	7	TELEMAX Canal 6
Sonora	Mochizuma	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-TV	3	TELEMAX Canal 6
Sonora	Nacori	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMNC-TV	7	TELEMAX Canal 6
Sonora	Nacori Chico	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCO-TV	6	TELEMAX Canal 6
Sonora	Nacori Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNGE-TV	5	TELEMAX Canal 6
Sonora	Nacoziari	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHN CZ-TV	6	TELEMAX Canal 6
Sonora	Navas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHONV-TV	11	TELEMAX Canal 6
Sonora	Oquilloa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHOOT-TV	10	TELEMAX Canal 6
Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPES-TV	6	TELEMAX Canal 6
Sonora	Querobabi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHQBI-TV	13	TELEMAX Canal 6
Sonora	Rayón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRON-TV	11	TELEMAX Canal 6
Sonora	Rosario	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRSO-TV	7	TELEMAX Canal 6
Sonora	Sahuapita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPA-TV	4	TELEMAX Canal 6
Sonora	San Felipe de Jesús	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSFS-TV	6	TELEMAX Canal 6
Sonora	San Javier	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSJR-TV	6	TELEMAX Canal 6
Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRCS-TV	50	TELEMAX Canal 6
Sonora	San Pedro de La Cabaña	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPE-TV	9	TELEMAX Canal 6
Sonora	Santa Ana	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSAS-TV	12	TELEMAX Canal 6
Sonora	Santa Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHS CZ-TV	13	TELEMAX Canal 6
Sonora	Saric	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSIC-TV	7	TELEMAX Canal 6
Sonora	Sasabe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSE-TV	12	TELEMAX Canal 6
Sonora	Sinoquipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSQP-TV	12	TELEMAX Canal 6
Sonora	Sonolita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYT-TV	12	TELEMAX Canal 6
Sonora	Soyopa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYO-TV	7	TELEMAX Canal 6
Sonora	Suaqui Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGE-TV	11	TELEMAX Canal 6
Sonora	Tepache	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHTCE-TV	7	TELEMAX Canal 6
Sonora	Ures	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHUES-TV	7	TELEMAX Canal 6
Sonora	Villa Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVHO-TV	10	TELEMAX Canal 6
Sonora	Villa Pesqueira	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVPA-TV	9	TELEMAX Canal 6
Sonora	Yecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYES-TV	10 (-)	TELEMAX Canal 6

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°. 795/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Instituto Estatal Electoral Chihuahua**, anexos a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros del **Instituto Estatal Electoral**, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°. 796/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7 fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos**, anexos a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros del **Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos**, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:****DECRETO N°. 797/2014 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, relativos al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros y patrimonio del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, relativos al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:****DECRETO N°. 798/2014 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,**

**REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7 fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua**, anexos a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros del **Tribunal Estatal Electoral**, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°. 799/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondientes al **Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua**, relativa al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- De la auditoría practicada a los estados financieros anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondientes al **Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua**, relativa al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO:

**DECRETO N°. 800/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondientes al **Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa**, relativa al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar

responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondientes al **Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa**, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO:

**DECRETO N°. 801/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros de **la Junta Central de Agua y Saneamiento**, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros de **la Junta Central de Agua y Saneamiento**, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°. 802/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros de **Servicios Educativos del Estado de Chihuahua**, anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros de **Servicios Educativos del Estado de Chihuahua**, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO N°. 803/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Fideicomiso Expo-Chihuahua**, anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros del **Fideicomiso Expo-Chihuahua**, anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO:

DECRETO N°. 804/2014 I.P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua**, anexos a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros del **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua**, anexos a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

## PODER EJECUTIVO

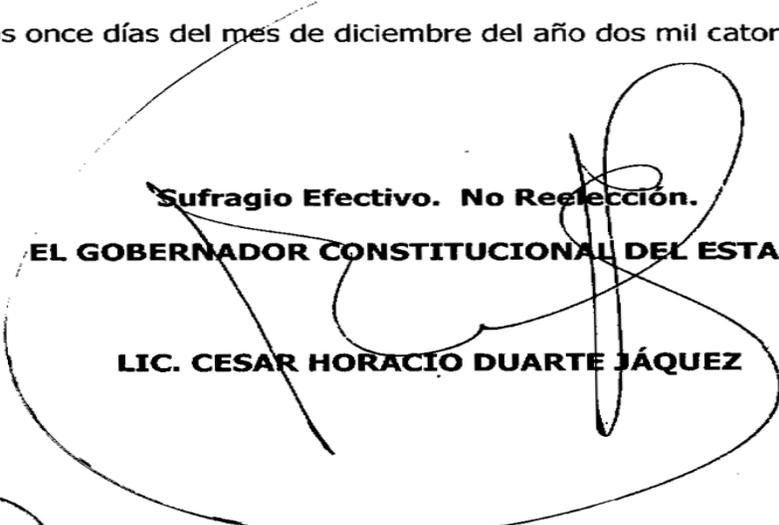
**LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 097**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Jiménez, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de noviembre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizo el descuento sobre recargos de adeudos anteriores para el cobro del impuesto predial correspondiente a la cobranza del año dos mil quince, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**



**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JIMÉNEZ, CHIH.**

EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL HACE CONSTAR Y -  
-----**C E R T I F I C A**-----

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGO AL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DESCUENTO SOBRE RECARGOS DE ADEUDOS ANTERIORES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA COBRANZA DEL AÑO 2015 EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH.

ENERO-FEBRERO	100%
MARZO-MAYO	80%
JUNIO-OCTUBRE	60%
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	40%

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



**PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1656, 1668 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO, 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONFORME A LOS SIGUIENTES;

### **ANTECEDENTES**

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 652-85, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO Y ESTA FACULTADO PARA ESTABLECER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN DIVERSOS LUGARES DENTRO DEL ESTADO, POR LO CUAL REQUIERE DE LA SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE UN INMUEBLE EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUÍDO EL PLANTEL No. 10 CON SUPERFICIE DE 47,469.410 METROS CUADRADOS LOCALIZADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 26 A FOLIO 26 DEL LIBRO 4279 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA EDUCACIÓN DE LOS CHIHUAHUENSES ES LA PARTE CENTRAL DE LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO. LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENEN COMO OBJETO NORMAR LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, YA SEA POR EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ESTOS, ASÍ COMO LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CUALESQUIERA QUE SEA SU TIPO, NIVEL Y MODALIDAD.

LA EDUCACIÓN ES UN SERVICIO PÚBLICO PRIORITARIO Y UN BIEN SOCIAL COMÚN, POR TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA DEBERÁ PROMOVERSE LA VINCULACIÓN ENTRE EL SECTOR EDUCATIVO, SECTOR PRODUCTIVO Y LOS PROMOTORES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016 CONSTITUYE EL MARCO GENERAL DE REFERENCIA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL, ASÍ ESTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN ESTABLECE, ENTRE OTROS EJES FUNDAMENTALES, LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN.

EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, EXIGE LA APERTURA DE NUEVOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE PERMITAN CUBRIR LA DEMANDA DE LOS EDUCANDOS HACIÉNDOSE PATENTE ESTA NECESIDAD A TODOS LOS NIVELES, LO QUE CONSTITUYE UN DEBER DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO PARA COADYUVAR EN LA CREACIÓN DE DICHAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. UNO DE LOS RETOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, ES SATISFACER LA DEMANDA DE LA SOCIEDAD EN EL SENTIDO DE AMPLIAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PARA LOGRAR TAL COMETIDO ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTAR CON LOS ESPACIOS PARA BRINDAR EL APOYO AL SECTOR EDUCATIVO CON EL OBJETO DE DARSE A LA TAREA EN LA APERTURA DE NUEVOS PLANTELES QUE CUBRAN DICHAS NECESIDADES.

**SEGUNDO.-** POR LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN QUE SE LE OTORGE SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE EL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXXIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1653, 1668 Y 1672 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 099

**ARTÍCULO ÚNICO.-** PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

**POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 47,469.410 M2.**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			
LADO	RUMBO	DISTANCIA MTS.	COLINDANCIA
1-2	N 73° 17' 16"E	133.571	CALLE GUILLERMO PRIETO
2-3	S 13° 11' 57"E	396.985	CALLE SIN NOMBRE
3-4	S 77° 30' 38"W	108.527	GOBIERNO DEL ESTADO
4-1	N 16° 51' 42"W	388.249	JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ

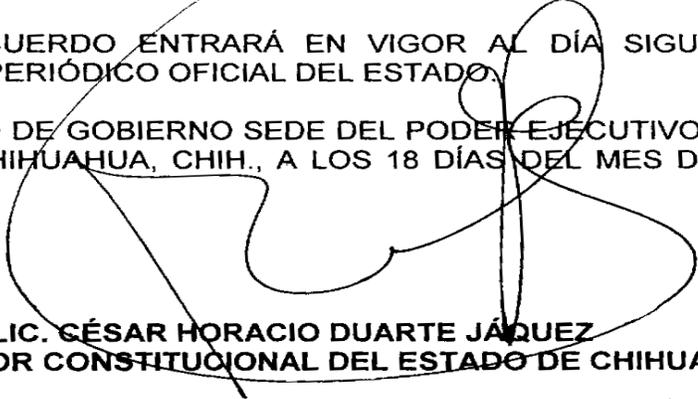
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ REMITIRSE PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SÉPTIMA DFI REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

**TERCERO.-** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2014.

  
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
RAYMUNDO ROMERO MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
LIC. MANUEL GUILLERMO MÁRQUEZ  
LIZALDE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1656, 1668 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO, 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONFORME A LOS SIGUIENTES;

### **ANTECEDENTES**

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 652-85, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO Y ESTA FACULTADO PARA ESTABLECER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN DIVERSOS LUGARES DENTRO DEL ESTADO, POR LO CUAL REQUIERE DE LA SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE UN INMUEBLE EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO: EL PLANTEL No. 16 CON SUPERFICIE DE 131,122.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADO EN LA RESERVA DENOMINADA SAN ISIDRO-ZARAGOZA AL SUR DE CIUDAD JUÁREZ, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 131 A FOLIO 92 DEL LIBRO 174 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA EDUCACIÓN DE LOS CHIHUAHUENSES ES LA PARTE CENTRAL DE LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO. LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENEN COMO OBJETO NORMAR LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, YA SEA POR EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ESTOS, ASÍ COMO LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CUALESQUIERA QUE SEA SU TIPO, NIVEL Y MODALIDAD.

LA EDUCACIÓN ES UN SERVICIO PÚBLICO PRIORITARIO Y UN BIEN SOCIAL COMÚN, POR TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA DEBERÁ PROMOVERSE LA VINCULACIÓN ENTRE EL SECTOR EDUCATIVO, SECTOR PRODUCTIVO Y LOS PROMOTORES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ

COMO TAMBIÉN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016 CONSTITUYE EL MARCO GENERAL DE REFERENCIA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL, ASÍ ESTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN ESTABLECE, ENTRE OTROS EJES FUNDAMENTALES, EL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN.

EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, EXIGE LA APERTURA DE NUEVOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE PERMITAN CUBRIR LA DEMANDA DE LOS EDUCANDOS HACIÉNDOSE PATENTE ESTA NECESIDAD A TODOS LOS NIVELES, LO QUE CONSTITUYE UN DEBER DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO PARA COADYUVAR EN LA CREACIÓN DE DICHAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. UNO DE LOS RETOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, ES SATISFACER LA DEMANDA DE LA SOCIEDAD EN EL SENTIDO DE AMPLIAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PARA LOGRAR TAL COMETIDO ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTAR CON LOS ESPACIOS PARA BRINDAR EL APOYO AL SECTOR EDUCATIVO CON EL OBJETO DE DARSE A LA TAREA EN LA APERTURA DE NUEVOS PLANTELES QUE CUBRAN DICHAS NECESIDADES.

**SEGUNDO.-** POR LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN QUE SE LE OTORGE SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE EL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXXIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1653, 1668 Y 1672 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 100

**ARTÍCULO ÚNICO.-** PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

**POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 131,122.00 M2.**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			
LADO	RUMBO	DISTANCIA MTS.	COLINDANCIA
1-2	S 45° 21' 40.73"E	245.629	TEC MILENIO
2-3	S 45° 21' 40.69"E	291.023	RESERVA 7 ETAPA 2
3-4	S 64° 13' 12.86"W	293.051	VIALIDAD PROPUESTA
4-5	N 45° 21' 40.71"W	419.561	VIALIDAD PROPUESTA
5-7	N 43° 00' 29.37"E	117.757	VIALIDAD PROPUESTA
	CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA	
	DELTA-03° 22' 26.35	117.774	
	RADIO-2,000.000	SUB.TAN-58.904	
7-9	N 40° 44' 33.72"E	40.384	VIALIDAD PROPUESTA
	CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA	
	DELTA-01° 09' 24.94	40.384	
	RADIO-2,000.000	SUB.TAN-20.193	
9-1	N 38° 27' 44.69"E	118.792	VIALIDAD PROPUESTA
	CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA	
	DELTA-03° 24' 13.13	118.810	
	RADIO-2,000.000	SUB.TAN-59.422	

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ REMITIRSE PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SÉPTIMA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

**TERCERO.-** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

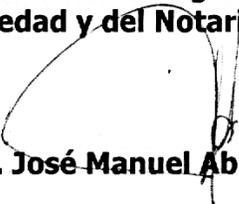
RAYMUNDO ROMERO MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MANUEL GUILLERMO MÁRQUEZ  
LIZALDE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO****SEGUNDA CONVOCATORIA****A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Madera, Chihuahua, se les convoca a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, presenten su solicitud con el objeto de ser admitidos en el examen correspondiente, una vez reunidos los requisitos establecidos en el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo No Reelección**  
**El Director del Registro Público de**  
**La Propiedad y del Notariado en el Estado.**



**Lic. José Manuel Aburto Ramos.**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE- LP-002-2015.

- PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2015, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EQUIPOS A ARRENDAR	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1 Equipo	Unidad radiográfica de 50 Kw cubierta desplazable digital.	Prestación de servicios para el almacenamiento, distribución y diagnóstico de imágenes radiológicas digitales.
1 Equipo	Mastógrafo digital de campo completo.	
1 Equipo	Unidad radiológica y fluoroscópica con telemando.	
1 Equipo	Unidad radiológica para Ortopantomografía Dental digital.	
1 Equipo	Unidad para tomografía computarizada multicorte.	
1 Sistema	PACS/RIS	

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACION PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 27 de Diciembre de 2014 al 5 de Enero de 2015, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 27 de Diciembre de 2014 al 5 de Enero de 2015, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 5 de Enero de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 12 de Enero de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:**

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

**Requisitos:**

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2013, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Generalidades:**

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.

LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 18/2014**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa Concertado con Gobierno del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-52-14	CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD BAJO CALLE GERANIOS CON UN CUERPO DE 355 MTS, INCLUYENDO ILUMINACIÓN Y REUBICACIÓN DE SERVICIOS.	06 DE ENERO DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	09 DE ENERO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	12 DE ENERO DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	02 DE FEBRERO DEL 2015	240 DÍAS NATURALES	\$18,400,000.00
DOPM-53-14	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL SACRAMENTO 1A ETAPA, INCLUYE GAZA DEL DISTRIBUIDOR, ESTACIONAMIENTOS, REFORESTACIÓN, BANQUETAS, ALUMBRADO Y REGENERACIÓN URBANA	07 DE ENERO DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	09 DE ENERO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	12 DE ENERO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS	02 DE FEBRERO DEL 2015	240 DÍAS NATURALES	\$9,100,000.00
DOPM-54-14	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, SOBRE EL BLVD. ORTIZ MENA, CON DOS CUERPOS DE 380 MTS, INCLUYENDO ILUMINACIÓN, REUBICACIÓN DE SERVICIOS Y REUBICACIÓN DE PUENTE PEATONAL.	08 DE ENERO DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE ENERO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE ENERO DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	02 DE FEBRERO DEL 2015	240 DÍAS NATURALES	\$22,400,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad Nos. 115.2.- Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado; 118.- Muros de contención; 123.- Pailería y soldadura 125.- Puentes vehiculares; 175.- Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; 411.- Pilas, pilotes y tablaestacas; y 461.- Señalamientos y protecciones, Urbanas y suburbanas para las licitaciones: ( DOPM-52-14 y DOPM-54-14 ) y Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130- Edificación; 153 Alumbrado público; 154 Drenaje; 155 Guarniciones y banquetas; 182.1 Pavimentos de concreto asfáltico y 182.2 Pavimento de concreto hidráulico para la licitación: (DOPM-53-14).
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que a ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

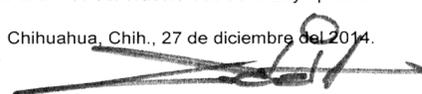
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 27 de diciembre del 2014.

  
ING. GABRIEL AUDE VENZOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

1-I/2015  
EDR4531

SHECH/RR-1-I/2015/REM-EST-PERS/EDR4531

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: ESTAVILLO CHAVEZ ODILON**  
**DOMICILIO: C PARQUE DE MAGDALENA NO EXT: 9905 JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCASATURN LÍNEA SC1, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1G8ZE1286T2269292, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR4531**  
**BASE DEL REMATE: \$7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$5,187.00 ( CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ESTAVILLO CHAVEZ ODILON**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2014, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 01 DE JULIO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **SATURN**, LÍNEA **SC1**, **2 PTAS. 4 CIL**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1G8ZE1286T2269292**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR4531**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,187.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN** SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ESTAVILLO CHAVEZ ODILON**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PARQUE DE MAGDALENA NO EXT: 9905 JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ANTONIO CASTRO VAZQUEZ, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 453, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-2-I/2015/REM-EST-PERS/EBL8344

2-I/2015  
EBL8344

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: GONZALEZ MEDINA VIVIANA**  
**DOMICILIO: C SANTOS FIERRO NO EXT: 8000 CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA APRIO, MODELO 2008,**  
**NÚMERO DE SERIE 93YL68JS08J020717, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBL8344**  
**BASE DEL REMATE: \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$41,334.00 ( CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GONZALEZ MEDINA VIVIANA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL 03 DE JULIO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **APRIO**, **4P PREMIUM T/M A/A** CIL.:4, MODELO **2008**, NÚMERO DE SERIE **93YL68JS08J020717**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBL8344**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$41,334.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GONZALEZ MEDINA VIVIANA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C SANTOS FIERRO NO EXT: 8000 CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ABELARDO RODRIGUEZ CEBALLOS, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **452**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.qob.mx](http://www.chihuahua.qob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-3-I/2015/REM-EST-PERS/EDK8346

3-I/2015  
**EDK8346**

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES**  
**DOMICILIO: C CAFETALES ESCUINTLA NO EXT: 405 LOS CAFETALES DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCA CADILLAC LÍNEA SEVILLE, MODELO 1997,**  
**NÚMERO DE SERIE 1G6KY5293VU803396, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDK8346**  
**BASE DEL REMATE: \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$23,334.00 ( VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 4 DE JULIO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CADILLAC**, LÍNEA **SEVILLE**, **4 PTAS. 8 CIL.**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1G6KY5293VU803396**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK8346**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$23,334.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CAFETALES ESCUINTLA NO EXT: 405 LOS CAFETALES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. MARINO RÍOS ZAMARRÓN, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 350, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

4-I/2015  
ECV1149

SHECH/RR-4-I/2015/REM-EST-PERS/ECV1149

CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

**CONTRIBUYENTE: VALENCIA MORA SAMUEL**

**DOMICILIO: C HUANCUNE NO EXT: 812 PANORAMICO DE ESTA CIUDAD.**

**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA SPIRIT, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE NT254259, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECV1149**

**BASE DEL REMATE: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL: \$5,334.00 ( CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VALENCIA MORA SAMUEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 4 DE JULIO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **SPIRIT**, **4 PTS. RT EQUIP. AUT. TURBO A/ CIL.:4**, MODELO **1992**, NÚMERO DE SERIE **NT254259**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECV1149**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,334.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VALENCIA MORA SAMUEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C HUANCUNE NO EXT: 812 PANORAMICO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ANTONIO CASTRO VAZQUEZ, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 453, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ**, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.

VALENCIA MORA SAMUEL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-5-I/2015/REM-EST-PERS/ECD5895

5-I/2015  
ECD5895

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: GONZALEZ ROMERO OSCAR**

**DOMICILIO: C I RODRIGUEZ NO EXT: 247 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD.**

**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCA OLDSMOBILE LÍNEA CUTLASS, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1G3AJ55M2S6394837, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECD5895**

**BASE DEL REMATE: \$7,450.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL: \$4,968.00 ( CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GONZALEZ ROMERO OSCAR**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 10 DE JULIO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **OLDSMOBILE**, LÍNEA **CUTLASS**, **CIERA 4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1G3AJ55M2S6394837**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECD5895**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$7,450.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$4,968.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GONZALEZ ROMERO OSCAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C I RODRIGUEZ NO EXT: 247 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ABELARDO RODRIGUEZ CEBALLOS, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 452, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-6-I/2015/REM-EST-PERS/ECV7470

6-1/2015  
ECV7470

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: VILLA FRANCO ANNA BELLA**  
**DOMICILIO: C 26A NO EXT: 1812 SANTA RITA DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL:** DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGENLÍNEAJETTA, MODELO1995, NÚMERO DE SERIE3VWWC81H9SM086894, PLACAS DE CIRCULACIÓN**ECV7470**  
**BASE DEL REMATE: \$15,900.00(QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$ 10, 600.00 ( DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VILLA FRANCO ANNA BELLA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 6 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **JETTA**, **4 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **3VWWC81H9SM086894**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECV7470**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 600.00(DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VILLA FRANCO ANNA BELLA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 26A NO EXT: 1812 SANTA RITA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. MARINO RÍOS ZAMARRÓN, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 350, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

7-I/2015  
ECB3096

SHECH/RR-7-I/2015/REM-EST-PERS/ECB3096

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO**  
**DOMICILIO: C NANDU NO EXT: 4133 COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCA MITSUBISHI LÍNEA GALANT, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 4A3AJ56G0SE060799, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECB3096**  
**BASE DEL REMATE: \$9,400.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$ 6, 267.00 ( SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 6 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **MITSUBISHI**, LÍNEA **GALANT**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **4A3AJ56G0SE060799**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECB3096**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$9,400.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 267.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C NANDU NO EXT: 4133 COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ANTONIO CASTRO VAZQUEZ, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 453, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.qob.mx](http://www.chihuahua.qob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

8-I/2015  
ECL1572

SHECH/RR-8-I/2015/REM-EST-PERS/ECL1572

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: GAMBOA MIRANDA SUSANA**  
**DOMICILIO: C CAMPO DEL PLATANAR NO EXT: 9912 RINCONADA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA SENTRA, MODELO 1990,**  
**NÚMERO DE SERIE 1N4GB22B7LC782812, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECL1572**  
**BASE DEL REMATE: \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$ 4, 534.00 ( CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GAMBOA MIRANDA SUSANA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 7 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **2 Y 3 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1990**, NÚMERO DE SERIE **1N4GB22B7LC782812**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECL1572**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 534.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GAMBOA MIRANDA SUSANA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CAMPO DEL PLATANAR NO EXT: 9912 RINCONADA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ABELARDO RODRIGUEZ CEBALLOS, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 452, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-9-I/2015/REM-EST-PERS/EEF1419

9-I/2015  
EEF1419

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: VALDEZ GARDEA JOSEFINA**  
**DOMICILIO: C MONTE SAN ELIAS NO EXT: 4704 QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCA FORD LÍNEA GRAND MARQUIS,**  
**MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE AL54NU43936, PLACAS DE CIRCULACIÓN EEF1419**  
**BASE DEL REMATE: \$18,863.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100)**  
**POSTURA LEGAL: 12, 576.00 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VALDEZ GARDEA JOSEFINA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 8 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **GRAND MARQUIS**, **4 PTS S/VEST. DE PIEL CIL.:6**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **AL54NU43936**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EEF1419**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$18,863.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **12, 576.00 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VALDEZ GARDEA JOSEFINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MONTE SAN ELIAS NO EXT: 4704 QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. MARINO RÍOS ZAMARRÓN, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **350**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

10-I/2015  
EDJ3422

SHECH/RR-10-I/2015/REM-EST-PERS/EDJ3422

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: ACOSTA MARTINEZ ELISA KARINA**  
**DOMICILIO: C 6A NO EXT: 5808 DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA DODGE STRATUS,**  
**MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 1B3DL46XX4N177511, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDJ3422**  
**BASE DEL REMATE: \$39,700.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$ 26, 467.00 ( VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ACOSTA MARTINEZ ELISA KARINA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 13 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **DODGE STRATUS**, 4 PTAS. **SE AUTOMÁTICO C/AIRE 4 CIL**, MODELO **2004**, NÚMERO DE SERIE **1B3DL46XX4N177511**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDJ3422**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$39,700.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 26, 467.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ACOSTA MARTINEZ ELISA KARINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 6A NO EXT: 5808 DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ANTONIO CASTRO VAZQUEZ, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **453**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-11-I/2015/REM-EST-PERS/ECY7602

11-I/2015  
**ECY7602**

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE:** TORRES GAMEZ YOLOXOCHITL MARIA  
**DOMICILIO:** C SABINO NO EXT: 300 LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD.  
**CRÉDITO FISCAL:** DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA TSURU, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 1LB1215183, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECY7602  
**BASE DEL REMATE:** \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)  
**POSTURA LEGAL:** \$ 5, 334.00 ( CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **TORRES GAMEZ YOLOXOCHITL MARIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 14 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **TSURU**, **SEDAN 4 PTS T/M TÍPICO** CIL.:4, MODELO **1991**, NÚMERO DE SERIE **1LB1215183**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECY7602**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5, 334.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN** SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **TORRES GAMEZ YOLOXOCHITL MARIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C SABINO NO EXT: 300 LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ABELARDO RODRIGUEZ CEBALLOS, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 452, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.

TORRES CHAVEZ YOLOXOCHITL MARIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

12-I/2015  
EDK1835

SHECH/RR-12-I/2015/REM-EST-PERS/EDK1835

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE:** DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO  
**DOMICILIO:** C REY LUIS XIV NO EXT: 18309 NO INT: 64 VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD.  
**CRÉDITO FISCAL:** DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA CIRRUS, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1C3EJ56H3TN112476, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDK1835  
**BASE DEL REMATE:** \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS)  
**POSTURA LEGAL:** \$ 10, 534.00 ( DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 25 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **CIRRUS**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1C3EJ56H3TN112476**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK1835**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 534.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C REY LUIS XIV NO EXT: 18309 NO INT: 64 VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. MARINO RÍOS ZAMARRÓN, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 350, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**

DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO

4880-104-1



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

13-I/2015  
**DS99810**

SHECH/RR-13-I/2015/REM-EST-PERS/DS99810

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CONTRIBUYENTE: SIERRA AZUL CONSTRUCTORA SA DE CV**  
**DOMICILIO: C ANASTACIO BUSTAMANTE NO 2900 COL. ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA PICK UP, MODELO 2000,**  
**NÚMERO DE SERIE 3N6CD12SXYK027665, PLACAS DE CIRCULACIÓN DS99810**  
**BASE DEL REMATE: \$23,300.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$15,533.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SIERRA AZUL CONSTRUCTORA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 28 DE FEBRERO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **PICK UP, LARGO, 2 PUERTAS 4 CIL.**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3N6CD12SXYK027665**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DS99810**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$23,300.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$15,533.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MÓRAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SIERRA AZUL CONSTRUCTORA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C ANASTACIO BUSTAMANTE NO 2900 COL. ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. ANTONIO CASTRO VAZQUEZ, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 453, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

15-I/2015  
EAM4956

SHECH/RR-15-I/2015/REM-EST-ESTR/EAM4956

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE:** LOYA PEREZ LORENA GLADIS  
**DOMICILIO:** C. MONTE PICO NO. 12348 COL. LOS OLIMPOS DE ESTA CIUDAD.  
**CRÉDITO FISCAL:** DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 3G1SF61683S192917, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAM4956  
**BASE DEL REMATE:** \$21, 650.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)  
**POSTURA LEGAL:** \$ 14, 433.33 ( CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **LOYA PEREZ LORENA GLADIS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA , MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL , CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V , DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ **M SWING VALUE LEADER STD C**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **3G1SF61683S192917**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAM4956**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$21, 650.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 14, 433.33 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN** SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ÉSTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **LOYA PEREZ LORENA GLADIS**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ÉSTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-16-I/2015/REM-EST-ESTR/EBF7513

16-I/2015  
**EBF7513**

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE:** VILLASE&OR JIMENEZ ROBERTO TERCERO  
**DOMICILIO:** C. BUENOS AIRES NO. 7115 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.  
**CRÉDITO FISCAL:** DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGEN LÍNEA POINTER, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 9BWCC05X64P074326, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBF7513  
**BASE DEL REMATE:** \$25,505.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)  
**POSTURA LEGAL:** \$17,003.33 (DIECISIETE MIL TRES PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VILLASE&OR JIMENEZ ROBERTO TERCERO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 20 DE ABRIL DE 2012, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA POINTER, 4P CITY 1.8L 91CV DIN, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 9BWCC05X64P074326, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EBF7513, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$25,505.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$17,003.33 (DIECISIETE MIL TRES PESOS 33/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VILLASE&OR JIMENEZ ROBERTO TERCERO**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

17-1/2015  
**DZP7695**

SHECH/RR-17-1/2015/REM-EST-ESTR/DZP7695

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE: RUIZ MORALES MAURA MAGDALENA**

**DOMICILIO: C. LEOPARDO NO. 3901 COL. SECTOR 95 DE ESTA CIUDAD.**

**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3G1SF2425YS171743, PLACAS DE CIRCULACIÓN DZP7695**

**BASE DEL REMATE: \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL: \$7,466.67 ( SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RUIZ MORALES MAURA MAGDALENA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ. **E,B AUSTERO**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3G1SF2425YS171743**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZP7695**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$7,466.67 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RUIZ MORALES MAURA MAGDALENA**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-18-I/2015/REM-EST-ESTR/DYR4483

18-I/2015  
DYR4483

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE: MALTOS MARTINEZ SARA OLIVIA**  
**DOMICILIO: C. VENUSTIANO CARRANZA NO.8211 COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGEN LÍNEA POINTER, MODELO 2005,**  
**NÚMERO DE SERIE 9BWCC05X75P004531, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYR4483**  
**BASE DEL REMATE: \$27,895.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$18,596.67 ( DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MALTOS MARTINEZ SARA OLIVIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **POINTER**, **4P CITY 1.8L 91CV DIN 90**, MODELO **2005**, NÚMERO DE SERIE **9BWCC05X75P004531**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DYR4483**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$27,895.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$18,596.67 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MALTOS MARTINEZ SARA OLIVIA**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

19-I/2015  
**EED4088**

SHECH/RR-19-I/2015/REM-EST-ESTR/EED4088

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE:** LOYA JAQUEZ JAVIER RAUL  
**DOMICILIO:** C. TASCATE NO. 502 COL. ROMA DE ESTA CIUDAD.  
**CRÉDITO FISCAL:** DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCA CHRYSLER LÍNEA ATOS, MODELO 2005, NÚMERO DE SERIE MALAB51H95M539844, PLACAS DE CIRCULACIÓN EED4088  
**BASE DEL REMATE:** \$31,300.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  
**POSTURA LEGAL:** \$20,866.67 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **LOYA JAQUEZ JAVIER RAUL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LÍNEA ATOS, BASICO MANUAL C/AIRE 4 CIL., MODELO 2005, NÚMERO DE SERIE MALAB51H95M539844, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EED4088, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$31,300.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$20,866.67 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **LOYA JAQUEZ JAVIER RAUL**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

20-I/2015  
EDS9398

SHECH/RR-20-I/2015/REM-EST-ESTR/EDS9398

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE:** COORPORATIVA LONGISTICA SA CV  
**DOMICILIO:** C. AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO.6108 COL. NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD.  
**CRÉDITO FISCAL:** DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 3G1SF21654S155690, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS9398  
**BASE DEL REMATE:** \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)  
**POSTURA LEGAL:** \$16,666.67 ( DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **COORPORATIVA LONGISTICA SA CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ B BASICO 3 PTAS. NAC, MODELO 2004, NÚMERO DE SERIE 3G1SF21654S155690, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS9398**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$16,666.67 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **COORPORATIVA LONGISTICA SA CV**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

21-I/2015  
ECE9052

SHECH/RR-21-I/2015/REM-EST-ESTR/ECE9052

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE: ANTILLON RUIZ KARINA IDALY**

**DOMICILIO: C. 16A NO. 4204 COL. DALE DE ESTA CIUDAD.**

**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 3G1SF21623S133497, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECE9052**

**BASE DEL REMATE: \$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL: \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ANTILLON RUIZ KARINA IDALY**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ B VALUE LEADER STD S/A 1.6, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **3G1SF21623S133497**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECE9052**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ANTILLON RUIZ KARINA IDALY**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SHECH/RR-22-I/2015/REM-EST-ESTR/EDR8400

22-I/2015  
**EDR8400**

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE: REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S**

**DOMICILIO: C. CARBONEL NO. 1103 COL. SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD.**

**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCA RENAULT LÍNEA CLIO, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 3BNJ011513L253400, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR8400**

**BASE DEL REMATE: \$23,700.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL: \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 28 DE ENERO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **RENAULT**, LÍNEA **CLIO**, 5 PTAS. **AUTHENTIQUE 1.6 T/M**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **3BNJ011513L253400**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR8400**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$23,700.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

23-I/2015  
**EDY4267**

SHECH/RR-23-I/2015/REM-EST-ESTR/EDY4267

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE: DIAZ GUTIERREZ RICARDO**

**DOMICILIO: C. ROBERTO FIERRO NO. 8412 COL. CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD.**

**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCANISSAN LÍNEA PLATINA, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3N1JH01S16L213292, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDY4267**

**BASE DEL REMATE: \$35,300.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL: \$23,533.33 ( VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DIAZ GUTIERREZ RICARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 10 DE FEBRERO DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **PLATINA**, **4P K T/M A/A D/H 1.6L 5V 4C AL**, MODELO **2006**, NÚMERO DE SERIE **3N1JH01S16L213292**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDY4267**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$35,300.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$23,533.33 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DIAZ GUTIERREZ RICARDO**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

24-I/2015  
EAK2568

SHECH/RR-24-I/2015/REM-EST-ESTR/EAK2568

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA  
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CONTRIBUYENTE: URANGA LUJAN RODOLFO**  
**DOMICILIO: C. ACACIAS NO. 113 COL. LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD.**  
**CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, OMITIDOS DEL AUTOMOTORMARCAVOLKSWAGEN LÍNEAJETTA, MODELO 2004,**  
**NÚMERO DE SERIE 3VWRV49M44M004493, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAK2568**  
**BASE DEL REMATE: \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**  
**POSTURA LEGAL: \$31,466.67 ( TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-  
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **URANGA LUJAN RODOLFO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA , MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL , CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V , DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **JETTA**, **4 PTAS. GL 115 C.P. ESTANDAR**, MODELO **2004**, NÚMERO DE SERIE **3VWRV49M44M004493**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAK2568**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

**TERCERO.-** SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$31,466.67 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **URANGA LUJAN RODOLFO**, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRÍA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

**ASÍ,** POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**LA RECAUDADORA DE RENTAS. Rúbrica.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Enrique Chavarría Nieto

En el expediente número 244/2012 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Raúl Solís Calzada en contra de Enrique Chavarría Nieto, existe un auto que a la letra dice:-

**A C U E R D O:** - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a veintitrés de octubre del año dos mil catorce.- - - Por recibido el veintiuno de octubre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Héctor Armando González Mocken con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de **quince días** comunes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por **dos veces** consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.**---N o t i f i q u e s e: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

**"sufragio efectivo. No reelección"**

Cd. Juárez, chih. A 24 de Octubre de 2014

Secretario De Acuerdos Del Juzgado Séptimo De Lo Civil  
Del Distrito Judicial Bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado

ENRIQUE CHAVARRÍA NIETO

4766-102-104

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 275/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CARLOS JAVIER MARIN PEREZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano CARLOS JAVIER MARIN PEREZ, con su escrito y documento que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno que tiene una superficie de 2-08-08 has. y se encuentra ubicado al rumbo este de esta ciudad, Distrito Benito Juárez, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1A-2A	N 14°40'00"E	165.35 MTS.	FELIPE GUTIERREZ TRUJANO
2A-3A	N 69°09'47"E	126.15 MTS.	SALVADOR CORRAL PIÑON
3A-4A	S 14°55'23"W	239.40 MTS.	VICENTA TRUJANO VIUDA DE GUTIERREZ
4A-1A	N 75°04'37"W	103.05 MTS.	FERNANDO AGUIRRE GUADARRAMA, RUBEN SOCORRO CARMONA HOLGUIN, RAUL ELIAS MIRAMONTES MARQUEZ Y GLORIA ALICIA DIAZ LOPEZ

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA BARRA TALAMANTES.

CARLOS JAVIER MARIN PEREZ

4660-100-102-104

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

En el expediente número **850/2014**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por el C. AGUSTÍN CISNEROS MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Por presentado el C. AGUSTÍN CISNEROS MEDINA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día tres de Septiembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto al inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Calle Doce y que hace esquina con la Calle De los Sauces de la Colonia Granjas Cerro Grande, del Municipio de Chihuahua, Chih; con una superficie de total de terreno de 2,500.00 metros cuadrados, y colinda AL FRENTE con Calle Doce, bajo el número setenta y siete de 50 metros colinda con el señor JULIO CORONADO SALINAS; AL LADO IZQUIERDO 50 metros y colinda con Calle De los Sauces, de metros una; AL FONDO con 50 metros colinda con el lote cinco y que da con la señora LINDA SINALOA MÁRQUEZ, Dentro del terreno se encuentra construido con 54.78 metros cuadrados. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Calle Séptima número 2403 Centro Histórico de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los LICs. JOSÉ FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES Y/O JOSÉ FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA Y/O VICTORIANO DE LA ROSA MIRAMONTES Y/O ARTURO GARCÍA GARCÍA.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

AGUSTIN CISNEROS MEDINA

4717-100-102-104

-0-

## E D I C T O

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 873/13, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. LILIA ARACELI VAZQUEZ LEYVA EN CONTRA DEL C. ALEJO CORRAL FRANCO, obra un auto que a la letra dice:--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la Ciudadana LILIA ARACELI VÁZQUEZ LEYVA, con su escrito recibido el día veinticinco de noviembre del año en curso, a las diez horas con diez minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del demandado ALEJO CORRAL FRANCO, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, edicto en mención, por medio del cual se hace del conocimiento del C. ALEJO CORRAL FRANCO que la señora LILIA ARACELY VAZQUEZ LEYVA le demanda en la Vía Especial de Divorcio Contencioso las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a él, con todas sus consecuencias y efectos legales inherentes. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional, y en su momento la definitiva, a favor de la suscrita y de mis hijos, pidiendo se trabe embargo en la parte que le corresponde del bien inmueble propiedad de la sociedad conyugal. C).- El depósito de mi persona en el domicilio conyugal sito en calle Jesús María Gómez número treinta y seis (36), de la Colonia C.N.O.P., de esta ciudad. D).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal a partir del día veinticinco de Agosto del dos mil trece, fecha en que el reo abandonó injustificadamente el domicilio conyugal. E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la reclamación interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 y 123 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.--- A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

ALEJO CORRAL FRANCO

4696-100-102-104

-0-

## AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha 3 tres de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de esta Notaría; de la cual se tomó razón bajo el número 12,117 doce mil ciento diecisiete, del volumen Once del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR HUGO ALMENDAREZ ALCAZAR, en la cual la señora RAQUEL ESTRADA CHAVEZ y los menores VICTOR ANTONIO y HUGO ALEJANDRO ambos de apellidos ALMENDAREZ ESTRADA, representados por su madre la señora RAQUEL ESTRADA CHAVEZ son los únicos presuntos herederos, manifestando ésta última que el cargo de Albacea lo desempeñará ella misma, manifestando asimismo que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 16 de diciembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

VICTOR HUGO ALMENDAREZ ALCAZAR

4802-102-104

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**A: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCÍA PRESENTE.**

En el expediente número 862/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y RUTH ALBERTHA GARCÍA, la radicación del expediente 862/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de constatar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

**--- NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS

4666-100-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA ALEJANDRA LOPEZ BEJARANO. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 215.720 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 46°01'00.902" W	11.300 MTS.	OFELIA CANO PEÑA
2-3	S 79°22'13.80" W	13.970 MTS.	REYNALDA BALCAZAR BEJARANO.
3-4	S 22°37'11.51" E	11.200 MTS.	PATRICIA BALCAZAR BEJARANO
4-5	S 52°57'49.50" E	6.800 MTS.	PATRICIA BALCAZAR BEJARANO
5-1	N 52°55'20.36" E	15.200 MTS.	CALLE TUCAN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2.49 P.M. DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA ALEJANDRA LOPEZ BEJARANO 4780-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Manuel Romero Duran  
María Teresa Rojas De Romero  
Marcelo Caraveo Valdez  
Rosario Vallina De Caraveo  
Ma. Antonia Calzada

En el expediente número 549/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Rita Barraza Trujillo, en contra de Manuel Romero Duran, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por Rita Barraza Trujillo, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se deja sin efecto el auto que antecede. A fin de regularizar el procedimiento y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de noviembre del 2014  
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

MANUEL ROMERO DURAN 4755-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el expediente número 995/14, relativo al Juicio INTENTAMENTARIO, promovido por ELIAS CHAVARRIA MENA A BIENES DE, JAVIER CHAVARRIA MENA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintiuno de noviembre signado por la LICENCIADA JUAN QUINTERO PADILLA, con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene exhibiendo acta de nacimiento del de cujus JAVIER CHAVARRIA MENA, en cumplimiento la prevención que le fuera hecha por auto de fecha doce de noviembre del año en curso; y al llevar este trámite parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de avisos de este Tribunal y en los Tribunales respecto de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando la muerte sin testar, nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual derecho para comparecer al juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado, anunciado la muerte sin testar del señor JAVIER CHAVARRIA MENA. Y toda vez que el lugar de nacimiento del de cujus es la ciudad de DELICIAS, CHIHUAHUA, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de primera instancia de lo Civil en turno en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de este Tribunal realice la publicación de los edictos en el tablero de aviso de ese Juzgado, en los términos anteriormente indicados.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE" (RUBRICAS).-----

ANTECEDENTES DEL AUTOR DE LA HERENCIA:

NOMBRE:- JAVIER CHAVARRIA MENA  
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO:- Cd. Juárez, Chihuahua, 01 de marzo del 2013.-  
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: ELÍAS, IRENE OLIVIA, NÉSTOR SILVESTRE, GUADALUPE BLANCA ESTELA, ELIA MARGARITA, PEDRO todos de apellidos CHAVARRIA MENA, Hermanos.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del termino señalado.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JAVIER CHAVARRIA MENA 4754-102-104

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUEL S. MOLINA SAUCEDO. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 163.340 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 73°30'48.14" E	10.100 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 03°58'50.34" W	28.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 49°24'47.65" W	14.450 MTS.	ARROYO.
4-1	S 12°31'43.71" E	11.700 MTS.	BENJAMIN MARTINEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:23 P.M. DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL S. MOLINA SAUCEDO

-0-

4782-104-1

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. SUSANA HAYDEE GARCIA GOMEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11758 a folio 628 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Mariano Samaniego No. 1313, a 59.80 metros a la calle 13ª**, de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **200.00 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.00 Mts.	CALLE MARIANO SAMANIEGO
DERECHO	25.00 Mts.	AMELIA CHACON
FONDO	8.00 Mts.	AURELIO VAZQUEZ
IZQUIERDO	25.00 Mts.	TERRENO MUNICIPAL

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 10 de Diciembre de 2014.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SUSANA HAYDEE GARCÍA GOMEZ 4805-102-104  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

OFICIO.9/14  
EXPEDIENTE 1145/14

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el **C. MARIA ELENA BUJANDA MONJE**

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle **RIO BRAVO # 5** de esta población con una superficie aproximada de **14.26 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias:

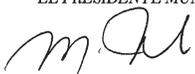
RUMBO	METROS	COLINDANCIA
NOROESTE	12.58	ARROYO
SURESTE	1.09	RIO PANUCO
NOROESTE	6.17	EMILIA ROSALES RUIZ
SUROESTE	6.35	DOLORES RUIZ RUIZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1145 a fojas 128 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las 10:00 horas del dia 25 de octubre del 2014

El presente edito deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 25 de noviembre del 2014

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL** **AL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO**  
  
**ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS** **L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ**

MARIA ELENA BUJANDA MONJE 4804-102-104  
-0-

**"EDICTO DE REMATE".-**

**AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE  
POSTORES PARA EL REMATE.-  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **342/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO** Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra del señor **MARIO GERARDO SEPULVEDA SOTO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO** :- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, el día doce de Noviembre del año en curso, a las once horas con cincuenta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **RINCÓN DE GALICIA, LOTE 26, MANZANA O, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.5830 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 91 DEL FOLIO 98 DEL LIBRO 2960 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 18.5000 METROS CON LOTE 25.- DEL 2 AL 3, CURVA MIDE 6.7000 METROS CON LOTE 7 Y 8.- DEL 3 AL 4, MIDE 18.5000 METROS CON LOTE 27.- DEL 4 AL 1, CURVA MIDE 6.9840 METROS CON CALLE RINCÓN DE GALICIA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$248,619.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$372,929.85 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el **LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el **LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE**".-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA  
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE  
DISTRITO BRAVOS.-**

**JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.**

MARIO GERARDO SEPULVEDA SOTO 4811-102-104  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GUSTAVO MORALES MORALES**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **107.960 METROS CUADRADOS**, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2:	N 75°59'08.32" E	1.900 MTS.	CALLE PINO
2-3	N 15°46'01.81 W	28.600 MTS.	ESC. PRIMARIA VALENTIN FREINET.
3-4	S 36°06'43.90" W	7.593 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	S 25°27'35.97" E	24.200 MTS.	GUSTAVO MORALES MORALES

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.56 P.M. DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

  
**C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**   
**C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

GUSTAVO MORALES MORALES 4783-104-1  
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día ocho de diciembre del año dos mil catorce, compareció la Señora **ANA MARÍA NEVÁREZ ESCÁRZAGA**, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de los Señores **MARÍA MARGARITA BUENO NEVÁREZ, JOSÉ BUENO NEVÁREZ, ILIANA BUENO NEVÁREZ, BRENDA RUBÍ BUENO NEVÁREZ** y de la Señorita **KATHIA BUENO NEVÁREZ**, quien manifestó ser esposa e hijos, respetivamente, del autor de la Sucesión, el Señor **JESÚS JOSÉ BUENO QUINTANA**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 11,498 once mil cuatrocientos noventa y ocho en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----  
 La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----  
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----  
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----  
**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JESÚS JOSÉ BUENO QUINTANA  
-0-

4751-102-104

ALFREDO PERRUSQUIA FRIAS  
-0-

4810-102-104

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **FERNANDO EGURE, LEONARDO EGURE y OSCAR EGURE**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores **ALFONSO EGURE LOZANO y MARIA DE LA LUZ REVELES GALVAN**, también conocida como **MARIA D. EGURE**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **6292 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con los autores de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 27 de Octubre del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
 Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos Chihuahua.

ALFONSO EGURE LOZANO

-0-

4777-102-104

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE ALFREDO PERRUSQUIA FRIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en ubicado Calle Valle del Valira numero 3307 Lote 22 Manzana 10 del fraccionamiento Plaza del Sol en esta ciudad, inscripción 38, folio 40, Libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFÍQUESE -----  
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

## EDICTO DE NOTIFICACION

EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 177/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL, SERVANDO DOMINGUEZ RENTERIA Y MARTHA CONCEPCION DOMINGUEZ RENTERIA, existe un auto que a la letra dice: -----

## AUTO DE RADICACIÓN

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de febrero de dos mil catorce.

Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veintinueve de enero del año en curso, la **C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL, al señor SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA y a la señora MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Túrñense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL, ubicado en **CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 773, COLONIA PARTIDO ROMERO, de esta ciudad;** en domicilio del señor SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERIA, ubicado en **CALLE RIVERA DE LAS PALMAS, NÚMERO 310, COLONIA RIVERAS DEL BRAVO, de esta ciudad;** así como en el domicilio de la señora MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA, ubicado en **CALLE MANUEL PAZOS CANO, NÚMERO 1840, COLONIA CARLOS CHAVIRA, de esta ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córraseles traslado, empláceseles a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advérteseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres SANDRA NAYELI, FERNANDO ISMAEL, ALEX ARMANDO y MAYRA ANGÉLICA todos de apellidos DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL en su carácter de madre; del señor SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA en su carácter de padre; y de la señora MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA en su carácter de abuela materna, con los menores SANDRA NAYELI, FERNANDO ISMAEL, ALEX ARMANDO y MAYRA ANGÉLICA de apellidos DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, **se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos**

narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. Por otra parte, **se previene a la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, para que a más tardar en la audiencia de pruebas y alegatos,** exhiban las copias certificadas de las actas de defunción de la señora MAGDALENA CARBAJAL MÁRQUEZ y del señor ESQUIPULAS GONZÁLEZ MUÑOZ, quienes son los abuelos maternos de los menores SANDRA NAYELI, FERNANDO ISMAEL, ALEX ARMANDO y MAYRA ANGÉLICA de apellidos DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ. Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, JÉSSICA ADRIANA RUELAS ORTEGA y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. Se autoriza que a la parte demandada de nombre EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del tribunal, debiendo elaborar la respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento de que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demanda que en virtud de su emplazamiento por edictos este tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. **N O T I F I Q U E S E.** Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas ilegibles - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA  
  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ  
EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL 4750-102-104-1

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

En el expediente número **802/2011**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS Y LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de los C.C. JOSE LADISLAO HINOSTROZA ZAPATA Y MARGARITA LOPEZ REVELES DE HINOSTROZA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el uno de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALEJANDRO VALLES DURÁN, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen que refiere, y ya que de éste se desprende que no existe diverso acreedor se omite señalar fecha y hora para la junta de acreedores a que se refiere el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA AGUIRRE ROMERO NÚMERO 105 LOTE 8 MANZANA 2 MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 318, A FOLIOS 9, DEL LIBRO 2528 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSÉ LADISLAO HINOSTROZA ZAPATA 4758-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 6,394 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el 31 de Octubre de 2014 ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, titular de la notaría pública número 2, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores LUÍS GARCÍA HERNÁNDEZ y MARÍA GRANADOS ORTEGA, compareciendo los señores LUÍS RAMÓN, ANTONIO, y FRANCISCO ÁNGEL, todos de apellidos GARCÍA GRANADOS, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con los autores de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 14 días del mes de Octubre del año 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARIA GRANADOS 4759-102-104

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **886/07**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O MARIO EFRÉN VEGA, APODERADOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OSCAR ALEJANDRO NAVA FLORES Y BELEN AURORA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado un escrito el veintiséis de noviembre de dos mil catorce por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, se le hace efectivo el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, y se tiene a la parte demandada por conforme con el peritaje exhibido por el perito del actor, y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes, donde consta que el demandado en el presente juicio sigue siendo el propietario del inmueble materia del contrato fundatorio de la acción, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Camino Antiguo a San José número 11212 lote 9, Manzana III del Fraccionamiento Los Fresnos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 123.2000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 33, folio 33 del Libro 2483 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente, 3.3210 metros, linda con calle Camino Antiguo a San José; del 2 al 3 frente, 5.6800 metros, linda con intersección de las Calles Camino Antiguo a San José y Los Fresnos; del 3 al 4 derecho, 14.3400 metros, linda con Calle Bosques de Los Fresnos, del 4 al 5 fondo 7.0100 metros, con Lote 10, y del 5 al 6 izquierdo, 18.0250 metros y linda con lote 8.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Y como también lo solicita se le tiene autorizando para oír u recibir toda clase de notificaciones y documentos a las personas que indica en su escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 723 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI  
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

OSCAR ALEJANDRO NAVA FLORES 4760-102-104

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DIEGO VELEZ PEREZ han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 30, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 30
Sur	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 40
Este	22.00 MTS.	y Linda con	AVENIDA PRESIDIO
Oeste	22.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 29

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:40Horas del día 05 ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo, No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

DIEGO VELEZ PEREZ

4349-102-104

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 353/2011 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Nolberto Santos Bernal, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

**A C U E R D O:** - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a tres de diciembre del año dos mil catorce. - - - Por recibido el dos de diciembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Jesús Torres García con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Sendero de Valladolid 2284, identificado como lote 8, manzana 78 del fraccionamiento Senderos de San Isidro etapa XI de esta ciudad, con superficie total de 120.05 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 88, a folio 88, del libro 4755 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$208,799.90 (Doscientos Ocho Mil Setecientos Noventa Y Nueve Pesos 90/100 M.N.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$139,199.93 (Ciento Treinta Y Nueve Mil Ciento Noventa Y Nueve Pesos 93/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para oír y recibir documentos a los Lic. Karla Elvira Paredes Gutiérrez y/o Ana Gabriela Ramírez Castro y/o Eliana Martínez Lucio y/o Carmen Ivonne Flores González y/o Leonor Gabriela Caro Valverde. - - - N o t i f i q u e s e: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio efectivo. No reelección"  
Cd. Juárez, Chih., a 5 de Diciembre de 2014  
El Secretario de Acuerdos  
del Juzgado Séptimo de lo Civil

Lic. Arturo Gómez Alvarado

NOLBERTO SANTOS BERNAL 4761-102-104

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Julio del 2014

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. FRANCISCO GAYTAN ROSALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-14 LOTE: No. 50**, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 m2.** Con las siguientes medidas y colindancias:

<b>Norte</b>	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No.
<b>Sur</b>	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
<b>Este</b>	22.00 MTS	y Linda con	AV. 5 DE MAYO
<b>Oeste</b>	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 49

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:45 Horas del día 08 DE ABRIL DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENAMENTE:**

Sufragio Efectivo. No Reelección  
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Blanco Ortega.

FRANCISCO GAYTAN ROSALES 4350-102-104

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número **86/2013** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por los **LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO Y JULIETA AGUILERA FLORES** en su carácter de apoderados de **ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA**, en contra de **RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA, LUZ ELENA GARDEA MORENO**, así como apoderados legales de **SALVADOR VALDEZ TÉLLEZ GIRÓN Y AURORA CAVAZOS FERNÁNDEZ**, se dicto un auto que textualmente dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día quince de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ**, como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en autos, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA**, se ordena emplazar a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que los **LICENCIADOS MARIO H. ALMEIDA OROZCO, ROBERTO BERNARDO ACOSTA LÓPEZ y JULIETA AGUILERA FLORES** en su carácter de apoderados legales de **ALEJANDRO MÉNDEZ OLVERA**, lo están demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole, el pago de la cantidad de **\$15,000.00 DÓLARES (quince mil dólares de los Estados Unidos de América)**, así como la cantidad de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, cero centavos, Moneda Nacional)** y, demás prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda. Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, contados a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Secretaria Proyectista del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista **LICENCIADO RICARDO NEAVES CHACÓN**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento. **DOY FE.** -----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES  
POR MINISTERIO DE LEY  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**

LIC. RICARDO NEAVES CHACÓN.

RUBÉN NORMANDO DURÁN GUEVARA

-0-

4763-102-104

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SR. EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ,  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **859/14**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LUCRECIA MIRANDA GARCIA**, en contra de **EFRAÍN PABLO BRITO GONZALEZ**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--  
 "-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.-  
 A sus autos el escrito que presenta la señora **LUCRECIA MIRANDA GARCÍA**, recibido en este tribunal el día dieciocho de septiembre del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio que se mande publicar, deberá contener en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. DOY FE.-" RUBRICAS.

**AUTO DE RADICACIÓN**

"-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.-  
 -- Téngase por recibida la promoción que presenta la señora **LUCRECIA MIRANDA GARCÍA**, en este tribunal el veintiséis de mayo del año en curso, mediante la cual cumple con la prevención efectuada en auto que antecede. En

virtud de lo anterior, en cuanto haya lugar en derecho y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra del señor **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ** y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

--- Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ** y que es el ubicado en **CALLE ORO, NÚMERO 728 NORE, esquina con CALLE MEJÍA, COLONIA BARRIO ALTO, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor **EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado **JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe. DOY FE.-" RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

  
 LICENCIADA **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
A: RUBEN, MARIA ESTELA, LISA MONIQUE Y VIRGINIA, todos de apellidos  
ARREDONDO ARCIGA

En el expediente número **588/2014** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, promovido por el C. FRANCISCO ARREDONDO RENTERIA, a bienes de JESUS ARREDONDO, quien también en vida se hacía llamar JESUS RUBEN ARREDONDO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

--- Por presentado el C. LICENCIADO EDUARDO ENRIQUE CORRAL MARTINEZ, con su escrito recibido el dos de diciembre del año en curso, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los C. RUBEN, MARIA ESTELA, LISA MONIQUE Y VIRGINIA todos de apellidos ARREDONDO ARCIGA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezcan a la presente sucesión a deducir los derechos que les pudieran corresponder, haciéndole saber a quién tenga derecho que si se presentaren después de la declaración de herederos y antes de aprobado el inventario y avalúo se les reconocerá dentro del presente juicio su derecho, transcurrida dicha etapa, la acción de petición de herencia se deducirá en juicio contradictorio, tal y como lo dispone el artículo 1544 del Código Civil del Estado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. -----

- NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de DICIEMBRE del 2014  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS ARREDONDO

4768-102-104-1

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 11,845 once mil ochocientos cuarenta y cinco del volumen 265 doscientos sesenta y cinco, asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 19 diecinueve de diciembre del año 2014 dos mil catorce, compareció ante mí, el señor Guadalupe López Manríquez con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Ramón Manríquez Morales, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción, nacimiento y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión ante la fe del Juez Menor Mixto, Luz Elena González Macías, actuando en funciones de Notario Público por Ministerio de ley, en la escritura 69 sesenta y nueve del volumen VI seis con fecha de 14 catorce de mayo de 1982 mil novecientos ochenta y dos en el cual el testador lo nombro como Único y Universal Heredero y Albacea quien acepto el cargo y protesto su fiel y leal desempeño, haciendo constar que se somete a la competencia del suscrito notario y demás declaraciones que se consignan en el instrumento público indicado.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 632 seiscientos treinta y dos, 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado.

Chihuahua, Chih.; a 19 de Diciembre de 2014.

Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

RAMON MARQUEZ MORALES

4848-104-1

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS CC. HECTOR BUSTILLOS Y  
RAMONA CARDENAS DE BUSTILLOS.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. HECTOR BUSTILLOS Y RAMONA CARDENAS CHAVEZ DE BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las once horas con diecinueve minutos del día treinta de Septiembre del presente año, el escrito, del Licenciado. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

A C U E R D O: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a Trece de Octubre del año dos mil catorce.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Juicio Ordinario Civil, con Expediente Número 521/13 y a efecto de subsanar un error, desde luego involuntario de este Tribunal, toda vez que el auto de fecha diecinueve de Septiembre del año en curso se abrió el periodo probatorio y es procedente ordenarse como así se ordena la notificación por medio edictos el presente proveído así como el del auto de fecha tres de octubre del presente año de conformidad por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HECTOR BUSTILLOS

4799-104-1

-0-

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria Acumulada a bienes del señor MIGUEL REAZA FLORES y de la señora MARIA DE JESUS BORUNDA BORUNDA.

El día dieciocho de diciembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,907 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de MIGUEL REAZA FLORES y MARIA DE JESUS BORUNDA BORUNDA.

La denuncia fue hecha por sus hijos DELFA LYDIA, MIGUEL ANGEL y JESUS MANUEL todos de apellidos REAZA BORUNDA, este último por su propio derecho y en representación de su hermana MARIBEL REAZA BORUNDA.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veintitrés de diciembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,921 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor MIGUEL REAZA FLORES y la señora MARIA DE JESUS BORUNDA BORUNDA hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 23 del 2014.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

LIC. LEOPOLDO-PEREZ MALAGAMBA

MIGUEL REAZA FLORES

4862-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1716/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS MANUEL CORRALES GALLEGOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el C. JESUS MANUEL CORRALES GALLEGOS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día catorce de noviembre por Oficialía de turnos y el dieciocho de noviembre por éste Tribunal, ambos de año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: UN TERRENO RUSTICO INTEGRADO POR LA FUSION DE LOS LOTES 1,2,3,4,5 Y LOTE SI NUMERO, DEL PARCELAMIENTO DE TERRENOS ANEXOS DE NUEVO LORETO EN GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON SUPERICIE TOTAL DE 22-09-67.80 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 832.10 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE CARLOS ELOY PUEBLES MEZA; AL SUR EN 662.93 METROS COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE MIGUEL MORALES ALMAGUER; AL SURESTE EN 202.85 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBEN FELIPE HERMOSILLO SAENZ; AL OESTE EN DOS TRAMOS DE 193.29 Y 256.06 METROS COLINDA CON CAMINO AL TORREON Y AL SUROESTE EN 125.74 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS GARCIA VDA. DE VEGA. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, por lo que se le previene para que proporcione sus domicilios, así como para que exhiba certificado de inexistencia de propiedad de los anteriores propietarios. Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; y toda vez que dicha propiedad se encuentra ubicada en el municipio de Mecoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

JESUS MANUEL CORRALES GALLEGOS 4767-102-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ.

En el expediente número 451/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VICENTA MORENO en contra de ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ, RAFAEL MARTINEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
Por recibido un escrito del C. LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el día veintiséis de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE
Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 8 de OCTUBRE del 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ 4769-102-104
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. GREGORIO GONZALEZ MEDRANO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-14 LOTE: No. 68, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (10.00 MTS, 22.00 MTS), and Landmark (CALLE PRIVADA DE 36, LOTE No. 93, LOTE No. 69, LOTE No. 67).

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:40 Horas del día 11 DE MAYO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Blanco Ortega.
GREGORIO GONZALEZ MEDRANO 4352-102-104

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 746/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HILDA GLORIA SUAREZ AGUAYO Y HECTOR VERA GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día once del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada CINTHYA ARACELI SUAREZ LOPEZ, con la personalidad reconocida en autos, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 366.500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**- N O T I F I Q U E S E: -**

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Privada de Pino Piñonero No. 626, Lote 3, Manzana VIII, del Fraccionamiento Bosque Bonito II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1530 folio 82 del Libro 2230 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$244,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, sé celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Noviembre del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HILDA GLORIA SUAREZ AGUAYO

4770-102-104

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO  
Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 321/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLIVIA IVETH HERRERA ARVIZU, en contra de IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO JOSE LUIS SIDA HUIZAR con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora: Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, los **C.C. IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA**, por medio de edictos que se publicaran por **dos veces** consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho termino empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**- N O T I F I Q U E S E: -**

- - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO

4771-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA MARES HERNANDEZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" PRIMER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 21.800 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 81°24'43.48" W	4.100 MTS.	RAMON MENDIVIL
2-3	S 19°27'33.17" W	5.650 MTS.	CLARA LUZ MARTINEZ ARMENDARIZ.
3-4	S 78°25'15.67" E	3.590 MTS.	ROSA MARES HDEZ.
4-1	N 24°00'23.58" E	5.950 MTS.	FRANCISCO ARROYOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.57 P.M. DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ROSA MARES HERNÁNDEZ



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

4795-102-104

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 320/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, Mandataria de FUENCISLA IVETTE PAYAN ARRANZ, en contra de MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por conducto de su Albacea MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ y Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una Sentencia que en su parte resolutive dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. -----  
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, MANDATARIA DE FUENCISLA IVETH PAYAN ARRANZ, en contra de MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por conducto de su albacea, MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el numero de expediente 320/2010 del indice de este Tribunal, y;-----

R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - - SEGUNDO: La parte actora probó su acción. MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO por conducto de su albacea definitivo, MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ, y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA se constituyeron en rebeldía -----

- - - TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor FUENCISLA IVETTE PAYAN ARRANZ del bien inmueble que se ubica en lote C y fracción del lote D de la manzana 79, del fundo legal de Nuevo Casas Grandes Chihuahua con una superficie de 1,547.37 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias del punto 0 al 1, rumbo NE 88° 15'36", mide 66.00 metros y colinda con propiedad de señor Antonio Galindo y fracción del lote D; del rumbo 1 al 2, NW01° 12'27, mide 23.14 metros y colinda con callejón Ochoa; del punto 2 al 3, rumbo SW 88°47'33 mide 66 metros y colinda con propiedad del señor Jacobo Contreras, y del punto 3 al 0, para cerrar la figura rumbo al SE01° 12'27 mide 23.75 metros y colinda con Avenida Hidalgo, dicho inmueble se encuentra inscrito con el numero 191(ciento noventa y uno), folio 187 (ciento ochenta y siete), del libro 206; (doscientos seis) así como la segunda fracción en la inscripción, numero 191(ciento noventa y uno), a folio 187 (ciento ochenta y siete) del libro 206; en la tercera inscripción bajo el numero 115 ( ciento quince) a folio, 151(ciento cincuenta y uno), del libro 73 (setenta y tres) ambas de la sección, primera inscripciones a nombre de MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

- - - CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por conducto de su albacea definitivo MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto al Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, por medio de cedula, así como personalmente a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que **túrnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.**-----

- - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese** atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente-----

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E : -----

- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 10. CONSTE. -----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO 4772-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 878/2012 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Santa Juárez Méndez y José Eugenio Medina Soto, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce.- - - Por recibido el veintiuno de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle San Bernardo 8237-2, identificado como lote 2, manzana 24 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 7 en esta Ciudad, con superficie total de 130.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 95, a folio 95, del libro 4560 de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$584,000.00 (Quinientos Ochenta Y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$389,333.33 (Trescientos Ochenta Y Nueve Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinte de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-- Lic. A. Gómez A. Lic.A.M. Cárdenas V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"sufragio efectivo. No reelección  
Cd. Juárez, Chih., A 3 de Diciembre de 2012  
Secretario de acuerdos  
del Juzgado Séptimo De Lo Civil

Lic. Arturo Gómez Alvarado

SANTA JUÁREZ MÉNDEZ

4773-102-104

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Mario Alberto Aviña López y Blanca Sofía Cataño Márquez

En el expediente número 1212/12, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ Y BLANCA SOFIA CATAÑO MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de noviembre del año dos mil catorce. Por recibido el trece de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 12 de la manzana 86, al que le corresponde el número 9613 de la calle Sol de Junio del Fraccionamiento Praderas del Sol etapa 11 A de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 120.050 M2 debidamente inscrito bajo el número 24 a folio 24 del Libro número 4863 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la localidad; fijándose como base para el remate la cantidad de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$221,666.66 (doscientos veintiuno mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE.** Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2014.

El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ

4774-102-104

-0-

**AVISO NOTARIAL**

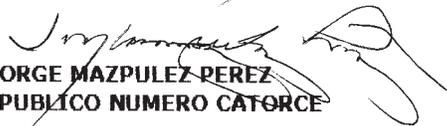
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,392 del Volumen 264 de fecha Quince de Diciembre del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora MARTHA ELENA PEREZ RODRIGUEZ PEDROZA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora LILIA ESPERANZA SIERRA PEREZ RODRIGUEZ, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Diciembre 16 del 2014

**Atentamente**

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARTHA ELENA PEREZ RODRIGUEZ PEDROZA 4775-102-104

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor ISRAEL RUIZ BARBA por medio de su representante la señora FABIOLA GUADALUPE TESILLO TORRES, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora OLIVIA BARBA GÁNDARA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora OLIVIA BARBA GÁNDARA, falleció en esta ciudad, el día 06 seis de mayo del 2013 dos mil trece y que designó como Único y Universal Heredero y albacea a su hijo el señor ISRAEL RUIZ BARBA.-----

En Escritura Pública Número 41,199 cuarenta y un mil ciento noventa y nueve, del volumen 1791 mil setecientos noventa y uno, de fecha 11 once de diciembre del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor ISRAEL RUIZ BARBA por medio de su representante la señora FABIOLA GUADALUPE TESILLO TORRES aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Diciembre del 2014.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ**

  
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

OLIVIA BARBA GÁNDARA

4796-102-104

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CARLOS MEJÍA TORRES y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 845/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CARLOS MEJÍA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

“- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en este Tribunal el día trece de noviembre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a juicio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores CARLOS MEJÍA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO, la radicación del expediente 845/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., el juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad acreditada, recibido en este Tribunal el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, como lo solicita, insértese en el edicto ordenado por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce la cesión onerosa de crédito hipotecario, efectuado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

CARLOS MEJÍA TORRES 4776-102-104-1

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1115/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONTRUCTORA EM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, por MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada a juicio por medio de edictos, se ordena publicar el presente proveído mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Hecho lo cual, se acordará conforme a derecho las pruebas que ofrece.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 70. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SALVADOR ZARATE SANTIAGO 4781-102-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NURIA JULIETA GONZALEZ MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 37°00'00"00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 53°00'00"00" W	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N 37°00'00"00" E	12.500 MTS.	MARIA LUCIANA DOMINGUEZ E.
4-1	S 53°00'00"00" E	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DIA 15 DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**

**C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

NURIA JULIETA GONZALEZ MARTINEZ 4794-102-104

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 40,979 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE), Volumen 836 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 21 de Noviembre de 2014, ante la fe del Notario titular de esta Notaría actualmente a cargo del suscrito fedatario, comparecieron los señores MIGUEL ARELLANO ZALAZAR, MIGUEL ÁNGEL ARELLANO ROMERO, MÓNICA ARELLANO ROMERO, GABRIEL ARELLANO ROMERO y JESÚS LORENZO ROMERO, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA ARMIDA ROMERO IBARRA, quien falleció en esta ciudad el día 03 de Mayo del 2010, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,036 (CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS), del Volumen 837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 28 de Noviembre de 2014, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores MIGUEL ÁNGEL ARELLANO ROMERO, MÓNICA ARELLANO ROMERO, GABRIEL ARELLANO ROMERO y JESÚS LORENZO ROMERO son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO**

  
LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

YOLANDA ARMIDA ROMERO IBARRA 4797-102-104

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,073 (cuarenta y un mil setenta y tres), Volumen 838 (ochocientos treinta y ocho), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 4 de diciembre del 2014, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron las señoras ROSA MARÍA GÓMEZ DOMÍNGUEZ y ROSA MARÍA CHÁVEZ GÓMEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor NATHANAEL CHÁVEZ MENDOZA, quien falleció en esta ciudad el día seis de noviembre del año dos mil catorce, habiéndose reconocido la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, el que quedó plasmado mediante escritura pública número 38,125 (treinta y ocho mil ciento veinticinco), volumen 782 (setecientos ochenta y dos), otorgada en esta ciudad, con fecha primero de octubre del año dos mil trece, ante la fe del suscrito Aspirante, aceptando la señora ROSA MARÍA GÓMEZ DOMÍNGUEZ la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo la señora ROSA MARÍA CHÁVEZ GÓMEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente, para lo cual designará perito para tal efecto.

En virtud de dar cumplimiento a los efectos establecidos en el Artículo 633 del Código De Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial Del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO**

  
LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

NATHANAEL CHÁVEZ MENDOZA 4798-102-104

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

En el expediente número 264/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Vázquez Magallanes, en contra de Rosa Bertha Acevedo Sánchez, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce. -----

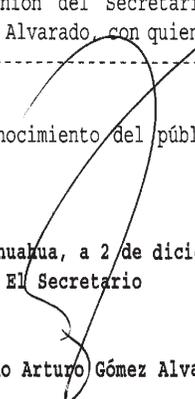
- - - Por recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, el escrito presentado por José Luis Vázquez Magallanes, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lotes 6 y 7, Manzana 197, Zona 2, de la calle Jaime Nuno número 901 Ejido Zaragoza, en esta ciudad, con una superficie de 936.0100 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2660, a folio 150, del libro 2300, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$1'133,116.64 pesos (un millón ciento treinta y tres mil ciento dieciséis pesos 64/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$755,411.09 pesos (setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos once pesos 09/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Day fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de diciembre del 2014

El Secretario

  
Licenciado Arturo Gómez Alvarado

ROSA BERTHA ACEVEDO SÁNCHEZ

4800-102-104

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS C. ANTONIO SEÁÑEZ PADILLA Y CAROLINA ARREOLA FRIAS**

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 400/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ANTONIO SEÁÑEZ PADILLA Y CAROLINA ARREOLA FRIAS SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada ANTONIO SEÁÑEZ PADILLA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad No Regulada, anteriormente HIPOTECARIA SU CASITA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ANTONIO SEÁÑEZ PADILLA Y CAROLINA ARREOLA FRIAS, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los

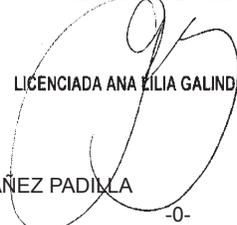
derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle ACEQUIA DE LOS MIRLOS, ORIENTE NÚMERO 3511 DEL FRACCIONAMIENTO RUISEÑOR, en esta Ciudad. Para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL 2014

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA ELIA GALINDO BERNES



ANTONIO SEÁÑEZ PADILLA

4801-104-1-3

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ERNESTO BALDERRAMA LEÓN, con domicilio en C. Independencia #13 Colonia Centro, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre de la fracción 2 una Finca urbana ubicada en la avenida Centenario sin número en Barrio Ojo de Agua, en el poblado de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel Chih. Con una superficie de terreno 654.20 m2 y superficie construida 267.67 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORESTE	30.67 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE	20.70 M	NICOLAS BALDERRAMA
AL SUROESTE	32.52 M	NICOLAS BALDERRAMA
AL NOROESTE	20.78 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1083 fojas 1044 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 18 del mes de Diciembre del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 18 de Diciembre del año 2014.

**ATENTAMENTE:**  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPÁR ARMENDÁRIZ GRANILLO  
ERNESTO BALDERRAMA LEÓN

JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
4854-104-1

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,994 veintisiete mil novecientos noventa y cuatro de fecha 2 dos de diciembre del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Claudia Carrillo Estrada, Adriana Carrillo Estrada y Christian Arturo Gutiérrez Estrada** quienes acuden por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria Acumulada** a Bienes de los señores **Héctor Carrillo Ramírez y María Antonieta Estrada Nuñez** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 29 veintinueve de septiembre del 2012 dos mil doce la señora el 29 veintinueve de octubre del 2009 dos mil nueve, ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes, e informando al suscrito notario que los bienes que adquirieron durante su vida y su domicilio se encuentran localizados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre del 2014  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

HÉCTOR CARRILLO RAMÍREZ

4849-104-1

-0-

**SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas décima novena y vigésima de los estatutos sociales, el suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, CONVOCO a los accionistas de **SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.** para la celebración de una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día sábado 13 de enero de 2015, a las 12:00 horas, en las oficinas situadas en Avenida Hermanos Escobar No. 5750, Parque Industrial Omega, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Discusión y aprobación, en su caso, sobre la enajenación de acciones;
- II.- Discusión y aprobación, en su caso, de la conversión del capital variable a capital fijo, y como consecuencia la reforma de estatutos de la Sociedad;
- III.- Designación de Delegados de la Asamblea.

De conformidad con las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en una Sociedad Nacional de Crédito o con el Tesorero del Consejo de Administración, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. No obstante lo anterior, cualquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia, y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo de Administración, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 12 de diciembre del 2014.

**JOEL OSVALDO GUAJARDO GANDARILLA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE  
SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

4853-104

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 4 cuatro de diciembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora **MARÍA DE JESÚS PRADO AYALA**, la señora **LUZ ORALIA PRADO AYALA** y la señora **ARMIDA PRADO AYALA**, esta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora **HERMINIA PRADO AYALA** y del señor **SERGIO PRADO AYALA** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESÚS PRADO BUSTILLOS**, quien falleció en Baquiachi, Chihuahua, el día 22 veintidós de julio de 1975 mil novecientos setenta y cinco. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

**ATENTAMENTE**

Chihuahua, Chih., Diciembre 15 del 2014.

**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA**  
**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**

JESÚS PRADO BUSTILLOS

4850-104-1

-0-

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria Acumulada a bienes del señor **EXIQUIO MANUEL RODRIGUEZ MONTES** y de la señora **MANUELA CANO SIMENTAL**.

El día diecisiete de diciembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,906 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de **EXIQUIO MANUEL RODRIGUEZ MONTES** y **MANUELA CANO SIMENTAL**.

La denuncia fue hecha por sus hijos **ROSA YESENIA, RAUL** y **YOLANDA** de apellidos **RODRIGUEZ CANO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veintidós de diciembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,920 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **EXIQUIO MANUEL RODRIGUEZ MONTES** y la señora **MANUELA CANO SIMENTAL** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 22 del 2014.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**

EXIQUIO MANUEL RODRIGUEZ MONTES

4863-104-1

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

En el expediente número 410/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como lo solicita, se le tiene exhibien el certificado de existencia de gravamen que refiere, y ya que de éste se desprende que no existe diverso acreedor se omite señalar fecha y hora para la junta de acreedores a que se refiere el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VICENTE MENDOZA NÚMERO 9200 LOTE 14 MANZANA 28 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS III ETAPA EN ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 112, A FOLIOS 112, DEL LIBRO 2818 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$249,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese el presente proveído por medio de CÉDULA a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ 4855-104-1

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EDUARDO RODRIGUEZ OLIVAS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA HACIENDA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 214.10 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 88°32' E	18.00 MTS.	CAMINO A LA HACIENDA
2-3	S 09°04' W	12.00 MTS.	MARIA OLIVAS L.
3-4	N 88°32' W	18.00 MTS.	CAIDAS AL ARROYO.
4-1	N 09°04' E	12.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2.47 P.M. DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

EDUARDO RODRIGUEZ OLIVAS

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

4784-104-1

**AVISO DE FUSIÓN**

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de TOXA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y EURO VEHÍCULOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. celebradas en Ciudad Juárez, Chihuahua y en esta ciudad de Chihuahua, respectivamente, el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- TOXA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. se fusiona con EURO VEHÍCULOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., incorporándose ésta última a la primera, por lo que desaparecerá EURO VEHÍCULOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. y subsistirá TOXA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionada aportará su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos de la sociedad fusionada y tomará a su cargo las obligaciones de la misma, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Como consecuencia de los acuerdos de la fusión los accionistas de EURO VEHÍCULOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. recibirán a cambio de las acciones que poseen en esa sociedad, las acciones correspondientes al aumento del capital social que con motivo de la fusión se realiza en TOXA INMOBILIARIA, S. A. DE C.V..

3.- TOXA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de EURO VEHÍCULOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por lo que la fusión surtirá efecto entre las partes a partir del 1º de enero de 2015 y ante terceros al momento de inscripción del primer testimonio de la escritura en la que se protocolicen las actas correspondientes, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles

CHIHUAHUA, CHIH. Diciembre de 2014.



ING. ALEXANDRO ALBERTO TOUCHE LOZANO.

DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS.

TOXA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y EURO

4857-104

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PEDRO ALMAZAN MOLINA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 215.880 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 22°43'53.96' W	19.370 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 62°54'06.04' E	7.850 MTS.	GERMAN LARES
3-4	N 42°05'53.96' E	20.00 MTS.	JESUS MENDIVIL LERMA.
4-1	N 62°54'06.04' W	14.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:56 P.M. DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PEDRO ALMAZAN MOLINA

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

4785-104-1

TOXA INMOBILIARIA  
 PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA # 6080  
 BALANCE GENERAL AL 30 NOVIEMBRE 2014  
 TIN 1211138Q6

ACTIVO	SUBTOTAL	TOTAL
<b>CIRCULANTE</b>		
1103 BANCOS		
1103.001 BANCOMER MONEDA NACIONAL	93,944.61	
1103.002 BANCOMER DOLARES	<u>78,485.36</u>	<u>172,429.97</u>
1105 ACCIONES Y VALORES		
1105.001 PROYECTOS Y DESARROLLOS	1,429,348.83	
1105.002 DESARROLLO INMOBILIARIO TRES TORRES	<u>15,925,735.00</u>	<u>17,355,083.83</u>
1110 CUENTAS POR COBRAR		
1110.001 CUENTAS POR COBRAR (PROYECTO MONTALVO)	46,700.00	
1110.002 CUENTAS POR COBRAR (TMO)	2,974,459.63	
1110.003 CUENTAS POR COBRAR (DESARROLLO 3 TORRES)	<u>440,000.00</u>	<u>3,461,159.63</u>
1113.016 IVA ACREDITABLE		<u>700.00</u>
1114 DEUDORES DIVERSOS		
1114.001 DEUDORES DIVERSOS (TOUCHE)	1,200,003.48	
1114.002 TESORERIA DE LA FEDERACION (SAT)	<u>110,916.00</u>	<u>1,310,919.48</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		<u>22,300,292.91</u>
<b>FIJO</b>		
1160.001 TERRENOS	0.00	
1166.001 ACTIVO FIJO (EQUIPO DE COMPUTO)	11,500.00	
1176.001 DEP. ACUMULADA DE EQUIPO	-11,500.00	
TOTAL ACTIVO FIJO		<u>0.00</u>
<b>DIFERIDO</b>		
1167.001 USUFRUCTO	36,768,791.00	
1177.001 AMORTIZACION DE USUFRUCTO	-7,149,980.10	
1144.001 IMPTOS ANTICIPADOS ISR	0.00	
1150.001 ISR DIFERIDO	44,446,890.06	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		<u>74,065,700.96</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>\$ 96,365,993.87</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
1205 CUENTAS POR PAGAR		
1205.001 CUENTAS POR PAGAR (ADI)	<u>154,873.43</u>	<u>154,873.43</u>
1204 ACREEDORES		
1204.001 ACREEDORES DIVERSOS (TMO)	13,000.00	
1204.002 ACREEDORES DIVERSOS (ING. XJTH)	<u>45,045.05</u>	<u>58,045.05</u>
1213.001 IVA TRASLADADO (IVA RETENIDO)	0.00	
1214.002 IMPUESTOS POR PAGAR (RET ISR)	110,915.70	
1214.001 RETENCION DE IVA	0.00	
1219.001 IVA POR PAGAR	5,107.26	
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		<u>328,941.44</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
5200.001 CAPITAL SOCIAL	14,016,976.00	
5200.002 ACTUALIZACION	24,957,382.97	
CAPITAL SOCIAL Y ACTUALIZACION		<u>38,974,358.97</u>
5200.003 RESULTADOS ACUMULADOS	-38,939,658.97	
5272.001 APORTACION A CAPITAL	34,700.00	
5272.002 APORTACION A CAPITAL XJTH	15,085,140.00	
RESULTADO USUFRUCTO	36,792,291.00	
5200.005 RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	43,635,569.93	
RESULTADO DEL EJERCICIO	489,351.50	
CAPITAL CONTABLE TOTAL		<u>96,037,052.43</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<u>\$ 96,365,993.87</u>

\$



Euro Vehículos de Chihuahua, S.A. de C.V.  
 Periférico de la Juventud No. 6910  
 EVC 010627 9U6  
 Balance General



Reporte al: 30/11/2014

\*\*\* ACTIVO \*\*\*

CIRCULANTE	
CAJA CHICA	5,000.00
BANCOS	11,036,184.06
CUENTAS POR COBRAR	44,449,071.41
INVENTARIOS	21,951,813.01
<hr/>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	77,442,068.48
FIJO	
TERRENOS	12,872,291.05
EDIFICIO	26,227,983.34
DEPR. ACUMULADA EDIFICIO	-15,291,223.85
MOVILIARIO Y EQUIPO	5,216,048.87
DEP. ACUM. MOV. Y EQUIPO	-3,917,866.52
<hr/>	
TOTAL ACTIVO FIJO:	25,107,232.89
DIFERIDO	
OTRAS INVERSIONES	173,270.98
<hr/>	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO:	173,270.98
<hr/>	
SUMA EL ACTIVO:	<u>102,722,572.35</u>

\*\*\* PASIVO \*\*\*

CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	65,107,246.00
IMPUESTOS A FAVOR	-629,753.12
INTS. COBRADOS POR DEVENGAR	214,098.00
RESERVAS	675,913.46
<hr/>	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	65,367,504.34
FIJO	
DOCTOS. X PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL PASIVO FIJO:	0.00
<hr/>	
SUMA EL PASIVO:	65,367,504.34

\*\*\* CAPITAL \*\*\*

CAPITAL SOCIAL PAGADO	56,376,000.00
APORTACIONES ADIC. DE CAPITAL	2,548,151.46
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-17,761,751.45
PERDIDAS Y GANANCIAS	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,807,332.00
CAPITALIZACION	0.00
<hr/>	
SUMA EL CAPITAL:	37,355,068.01
<hr/>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	<u>102,722,572.35</u>

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA MARRUFO BARRIO DE RAMOS Y SU CÓNYUGE PABLO RAMOS GUZMÁN.**

**Presente.-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **014/2014**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-"**

Téngase por recibido el día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, escrito signado por el ciudadano Luis Omar Silva Ramos, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, María Marrufo Barrio de Ramos y su cónyuge Pablo Ramos Guzmán, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos María Marrufo Barrio de Ramos y su cónyuge Pablo Ramos Guzmán, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la ciudadana María Marrufo de Ramos, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno No. 18, manzana 246, ubicado en la calle 1° de Abril de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. --

**NOTIFIQUESE**  
**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-"**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2014

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MARÍA MARRUFO BARRIO DE RAMOS 4860-104-1-3

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **EDUARDO RODRÍGUEZ MATA, CIPRIANA GÓMEZ LERMA y MARIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,016** seis mil dieciséis del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, a solicitud de los señores **GUADALUPE, MARIA ALICIA y ROMELIA** todos de apellidos **RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **EDUARDO RODRÍGUEZ MATA, CIPRIANA GÓMEZ LERMA y MARIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, exhibiendo actas de defunción de fechas el primero en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la segunda en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día diecisiete de enero de dos mil y el tercero en el Municipio de Meoqui, Chihuahua el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

EDUARDO RODRÍGUEZ MATA 4866-104-1

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ERNESTO CHÁVEZ GÓMEZ.**

**Presente.-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **017/2014**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-"**

Téngase por recibido el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, escrito signado por la ciudadana María Ignacia Olvera de la Rosa, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del particular afectado Ernesto Chávez Gómez, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, al ciudadano Ernesto Chávez Gómez, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor del ciudadano Ernesto Chávez Gómez, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno número 139-B, manzana 50, ubicado en la calle Sete Leguas de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. --

**NOTIFIQUESE**  
**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-"**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2014

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

ERNESTO CHÁVEZ GÓMEZ 4861-104-1-3

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA DOLORES AVALOS NEVAREZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **8,557** ocho mil quinientos cincuenta y siete, otorgada en esta ciudad, el día cinco de diciembre de dos mil catorce, a solicitud del señor **ALFONSO ARIAS MARTÍNEZ**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DOLORES AVALOS NEVAREZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día veinte de julio de dos mil diez. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de diciembre de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MARIA DOLORES AVALOS NEVAREZ 4867-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO HERNANDEZ RAMOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 393/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CONSUELO ZAVALA CHAVEZ DE AGUILAR Y MARIO ALBERTO AGUILAR ALVARADO, en contra de ANTONIO HERNANDEZ RAMOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS , LUZ ALVARADO DE AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. CONSUELO ZAVALA CHAVEZ DE AGUILAR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANTONIO HERNANDEZ RAMOS, la radicación del expediente 393/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. CONSUELO ZAVALA CHAVEZ DE AGUILAR Y MARIO ALBERTO AGUILAR ALVARADO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: y en ejercicio de la acción de Prescripción Positiva, a demandar al Sr. ANTONIO HERNANDEZ RAMOS, o en caso de su fallecimiento a su sucesión por conducto de su albacea así mismo demandamos la prescripción Adquisitiva a la Sr. Luz Alvarado de Aguilar por conducto de su sucesión, toda vez que ella ya falleció, lo cual acreditamos con el acta de defunción, misma que anexamos al presente, solicitamos se le notifique en el domicilio ubicado en la calle 33 1/2 # 3608 del barrio de Londres de ésta Cd.; a ambos demandados les reclamamos la propiedad por medio de la Prescripción Positiva del lote de terreno y finca sobre él construido, ubicado en la calle 33 1/2 # 3608 del Barrio Londres de esta Cd., mismo que cuenta con una superficie de 173.375 m2; así mismo demandamos al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el cual tiene su domicilio en el edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Ave. Venustiano Carranza #. 815 de esta Cd., reclamándole la cancelación parcial y/o la segregación de la inscripción definitiva que aparece registrada bajo el número 435, a folios 73, del Libro 804, de la sección primera, inscrito a favor del Sr. ANTONIO HERNANDEZ RAMOS y como consecuencia de lo anterior de derecho inscrito a su favor. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

4864-104-1-3

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 86/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA GUADALUPE TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentada MARÍA GUADALUPE TALAMANTES, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos HÉCTOR DANIEL, YAHIR ALEJANDRO de apellidos QUEZADA TALAMANTES, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintisiete del actual. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de sus bienes, previéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo. Así mismo, cítese a EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de edición Local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por tres meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las doce horas del día dieciocho de Febrero del año dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información TESTIMONIAL. Por último, téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Ojinaga número 710 en la Oficina de Defensoría Pública de esta Ciudad y autorizando para tales efectos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, profesionista que cuenta con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, en el Registro de Cédulas Profesionales que obra en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, consulta que se llevó a cabo a través de la Red interna del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 623, 624 y 625 del Código de referencia.

N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 21 DE ABRIL DEL 2014.

NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA.

Secretaria proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley.

MARIA GUADALUPE TALAMANTES

4283-92-96-100-104-3-7

## LA CASETA DE LA TRASVIÑA CENTRO CAMBIARIO SA DE CV

### BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre del 2014

Balance final de la liquidación de la Persona Moral denominada "La Caseta de la Trasviña, Centro Cambiario"  
Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Caja y Bancos	100,000.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Documentos por pagar	0.00
Contribuciones a favor	0.00	Iva	0.00
leps	0.00	Imptos. x pagar	<u>0.00</u>
Anticipos I.S.R.	0.00		<b>0.00</b>
Subsidio al Empleo	0.00		
	<b>100,000.00</b>		
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
Terrenos	0.00	Social	100,000.00
Obra en Proceso	0.00	Aport. Fut. aumentos	0.00
Edificio	0.00	Superávit x revaluacion	0.00
Dep'n Ac. Edificio	0.00	Result. ejercs. ant.	0.00
Maq. Y Equipo	0.00	Result. ejercicio	<u>0.00</u>
Dep'n Ac. Maq y Eq.	0.00		
Equipo de Transporte	0.00		
Dep'n Ac. Eq. Transporte	0.00		
Equipo de Oficina	0.00		
Dep'n Ac. Eq. Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00		
Dep'n Ac. Eq. Computo	0.00		
Activo Diferido	0.00		
Amrt. De Gastos	0.00		
	<b>0.00</b>		<b>100,000.00</b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>100,000.00</b>	<b><u>PASIVO Y CAPITAL</u></b>	<b>100,000.00</b>

El Activo líquido que resultó de la sociedad, se distribuirá entre los Accionistas conforme al porcentaje de participación accionaria que cada uno tenga.

  
 JUAN CARLOS LEYVA PANDO  
 CONTADOR PÚBLICO  
 CED. PROF. 1741018

  
 JUAN CARLOS LEYVA PANDO  
 El liquidador

  
 JUAN CARLOS LEYVA PANDO  
 Representante Legal  
 RFC: LEPJ670619 CK8

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSIBLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

**EMPREVENT SA DE CV**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014.**

ACTIVO	0.00	PASIVO	0.00
		CAPITAL	0.00

SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00
-------------	------	-------------------------	------

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA 03 NOVIEMBRE DE 2014.



**JUAN PABLO FRIAS MORA**  
ADMINISTRADOR UNICO.

EMPREVENT, S.A. DE C.V.

-0-

4740-101-104-2

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
STA. BÁRBARA, CHIH.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 136.300 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. DANIEL SOTO GARDEA**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Czda. Dos de Abril Cuadra No. 58-B con una superficie total de 266.32 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 35°59'12.93" W	11.500 MTS.	PLAZUELA
2-3	S 43°39'28.19" E	11.000 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 46°00'12.59" E	11.400 MTS.	CALE S/N
4-1	N 43°59'52.58" W	13.000 MTS.	CARRETERA APARRAL

AL NORTE	Mide	27.27m	Y Linda con Propiedad Privada
AL SUR	Mide	16.00m.	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	11.80m	Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	20.20m	Y Linda con Calle Czda dos de Abril

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 P.M. DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

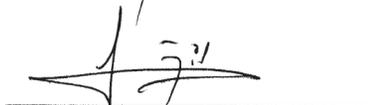


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JUNTA MPAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO GPE. Y CALVO 4791-104-1

-0-

DANIEL SOTO GARDEA

-0-

4812-102-104

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

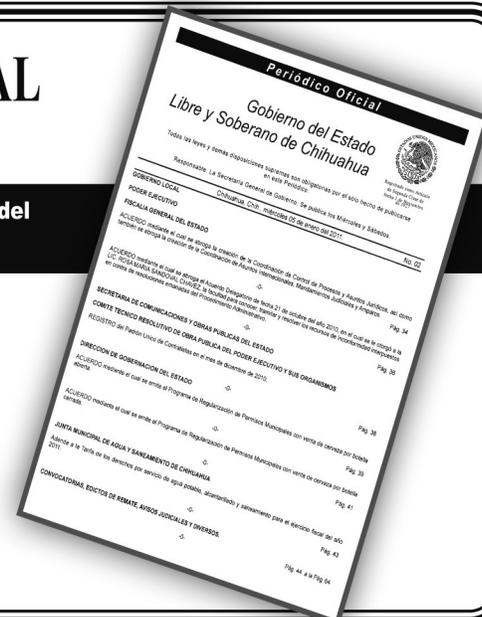
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)